

Segunda Feria del Agua de
Centroamérica y de El Caribe

II CONFERENCIA DE
PARLAMENTARIOS
SOBRE LA MODERNIZACION
DEL MARCO INSTITUCIONAL Y LEGAL
DEL SECTOR AGUA Y ZONAS COSTERAS
EN CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE

República de Panamá
27 y 28 de noviembre de 2003

MEMORIA



CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN	3
Los objetivos que se plantearon para esta actividad.....	3
II. JUSTIFICACIÓN	3
La Gobernabilidad del Recurso Hídrico.....	3
III. ANTECEDENTES	5
IV. APERTURA DEL EVENTO	6
Maureen Ballestero, Coordinadora para Centroamérica, Global Water Partnership.....	6
Christopher John Jennings, Banco Interamericano de Desarrollo.....	10
Ricardo Anguizola, Autoridad Nacional Ambiental de Panamá.....	10
Héctor Aparicio, Vicepresidente, Asamblea Legislativa de Panamá.....	10
Resumen General de las Sesiones.....	11
SESIÓN 1: COMPARTIENDO EL CONOCIMIENTO	12
1.1 Gestión Integrada del Agua: Un Nuevo Paradigma, Emilio Gabrielli, Secretario Ejecutivo, GWP.....	12
1.2 ¿Qué se entiende por Régimen Legal e Institucional del Agua?, Miguel Solanes, Asesor Regional Senior en Legislación de Aguas, CEPAL/GWP-SAMTAC.....	14
1.3 Instrumentos Económicos para la Gestión del Agua, Raúl López, Avenidaño, Coordinador del Programa de Desarrollo de Instrumentos Económicos de Política Ambiental, Programa de Modernización de Los Sistemas de Gestión Ambiental (PROSIGA-CCAD).....	15
1.4 Estudio de Caso.....	15
Instrumentos Económicos: La Experiencia en el Cobro de la Tarifa Hídrica de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, Costa Rica en la Protección y Recuperación de Micro Cuencas para el Abastecimiento de Agua Potable en Heredia, Lizzette Montoya, MBA., Sub-Gerente, ESPH S.A.....	18
1.5 CONCLUSIONES, Javier Bonagas, CATHALAC, Coordinador Académico.....	20
SESIÓN 2: REFORMAS DE LA LEGISLACIÓN DEL AGUA EXISTENTE EN CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE	21
2.1 Reformas de la Legislación del Agua en Centroamérica, Elisa Colom de Morán, Representante Guatemala GWP-CA.....	21
2.2 Ley de Administración de Cuencas de Panamá, Ley No. 44 del 5 de agosto del 2002, Mgtra. Rosario Martínez Patiño, Autoridad Nacional del Ambiente, Departamento de Asesoría Legal, República de Panamá.....	23
2.3 Lecciones Aprendidas en la Aplicación de Leyes, Creación del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados, Ing. William Artiles, INAA, Ente Regulador, Nicaragua.....	24

2.4	Congreso Nacional sobre la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Roberto A. Contreras, Legislador, Honduras.....	26
2.5	Proceso para la aprobación del Proyecto de Ley en Costa Rica: Un Proceso Participativo, los Pros y los Contras, Lic. Edwin Estrada Hernández, Asesor Presidencia Comisión de Medio Ambiente, Asamblea Legislativa, Costa Rica.....	30
2.6	“Reformas a la Legislación del Agua Existente en Centroamérica y El Caribe”, de la II Conferencia de Parlamentarios sobre la Modernización del Marco Institucional y Legal del Sector Agua y Zonas Costeras de Centroamérica y El Caribe, Guillermo Castro H., Ciudad del Saber.....	32
SESIÓN 3: REFORMAS DE LA LEGISLACIÓN EXISTENTE EXTRA REGIONALES.....		33
3.1	Experiencias Positivas y Negativas del Mercado de Aguas de Chile, Pablo Jaeger C., Abogado Consultor Externo, Dirección General de Aguas, Chile.....	33
3.2	Proceso Legislativo y Organización Institucional de la Gestión de los Recursos Hídricos en Brasil, Aroldo Cedraz, Diputado Federal.....	35
3.3	Una Iniciativa de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Un Plan para Integrar el Manejo de las Cuencas y los Ecosistemas Marino – Costeros a través de la Cooperación entre Diversos Sectores, Brooke Ann Zanetell, PH. D. U.S. Department of State.....	36
	CONCLUSIONES: Arcadio Choza, Representante Nicaragua GWP-CA.....	37
SESIÓN 4: PANEL DE PARLAMENTARIOS.....		39
4.1	La Modernización del Régimen Hídrico en Centroamérica y El Caribe: Hacia donde nos dirigimos, Lic. Augusto Cruz Asensio, Comisión del Medio Ambiente, Congreso Nacional de Honduras.....	39
	Dr. Donato Vaquerano, Diputado, El Salvador.....	39
	Situación de los Recursos Hídricos en Nicaragua, José Martínez, Diputado, Asamblea Nacional de Nicaragua.....	42
	Hacia la Modernización del Régimen Hídrico en Centroamérica y El Caribe, Olga Cristina Camey de Noack, Diputada, Congreso de la República de Guatemala.....	43
2	La Legislación de Aguas en la República Dominicana, Juan A. Morales Velorio, Vice-Presidente del Senado de la República Dominicana.....	44
CONCLUSIONES Y ACUERDOS GENERALES.....		47
	ANEXO 1: Programa.....	48
	ANEXO 2: Lista de Participantes “Taller de Legisladores”, Panamá, Noviembre del 2003 – Confirmados.....	52

I. PRESENTACIÓN

Como parte de la **II FERIA DEL AGUA DE CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE**, y como apoyo a la Segunda Reunión de Parlamentarios de la Región sobre la Modernización del Marco Institucional y Legal del Sector Agua y Zonas Costeras en Centroamérica y el Caribe, se realiza en la ciudad de Panamá, la Segunda Conferencia de Legisladores, con el objetivo de crear incidencia sobre los legisladores de Centroamérica y El Caribe, a fin de acelerar procesos de cambio en las legislaciones nacionales, de tal forma que se creen condiciones que impulsen la Gestión Integrada del Recurso Hídrico en torno a su problemática.

Los objetivos que se plantearon para esta actividad son los siguientes:

1. Sensibilizar y capacitar a los legisladores acerca de la problemática hídrica global.
2. Adquirir información específica del agua como recurso vital para el desarrollo en general.
3. Conocer la situación global y regional actual en lo referente a legislación hídrica.
4. Conocer experiencias de países extra-regionales que puedan dar herramientas a los legisladores para la toma de decisiones.
5. Definir una agenda común para la modernización de los regímenes legales e institucionales del agua.

II. JUSTIFICACIÓN

La gobernabilidad del recurso hídrico

Como parte de los desafíos encontrados por los países centroamericanos y de El Caribe, en su búsqueda del desarrollo económico y social, está el resolver la problemática hídrica.

El otro motivo contundente para reflexionar acerca del tema del agua son los retos de los gobiernos regionales respecto de la pobreza. Los recursos hídricos son fuente de oportunidades sociales y productivas, pero actualmente amenazan y castigan a los más pobres como consecuencia de su gestión inadecuada.

Los analistas sociales han demostrado que existe una relación causal estrecha entre una mejor gobernabilidad y la obtención de mejores resultados en el desarrollo, a lo cual no escapa la administración del agua y que se refleja, entre otros, en los índices de mortalidad infantil más bajos (c.f. Kaufman, Kraay y Zoido-Lobaton, 1999)

Por lo tanto, una gobernabilidad eficaz es esencial para la reducción de la pobreza, lo cual requiere de un orden social estable y justo basado en reglas legales e institucionales claras y eficaces, dentro de las cuales destacan aquellas del manejo del agua, incluyendo la regulación de mercados en condiciones de competencia equitativa y responsabilidad social.

Una gobernabilidad deficiente es una barrera que impide el desarrollo y que afecta a las personas en condiciones de pobreza en lo económico, en lo organizativo, en la salud y en otros aspectos base del desarrollo humano, lo cual provoca que sean más vulnerables e incapaces de adaptarse a los cambios. En este contexto, los mercados se debilitan y desvirtúan, de modo que se detiene el crecimiento y se disminuyen las oportunidades de empleo.

Las reformas institucionales y estructurales son necesarias para convertir una gobernabilidad deficiente en una más eficaz, estas incluyen, la toma de medidas tales como el fortalecimiento de la responsabilidad para usar fondos públicos, la creación de capacidad nacional para formular e implementar mejores políticas y leyes que faciliten la puesta en práctica de las medidas necesarias para la consecución de los objetivos.

Para lograr una gobernabilidad del agua más eficaz es necesario crear un entorno propicio que facilite iniciativas eficientes en los sectores público y privado, un régimen regulativo que fomente un clima de confianza, transacciones transparentes entre los colaboradores y la responsabilidad compartida de salvaguardar los recursos hídricos, cuyo manejo afecta a muchas personas, pero que actualmente no es responsabilidad expresa de nadie. Este ambiente propicio se traduce en marcos legales, institucionales y políticas de apoyo a los recursos hídricos.

Para mejorar estas condiciones, en la región de América Central es necesario demostrar y actuar en lo siguiente:

- Demostrar la voluntad política de las Asambleas Legislativas mediante la modernización de los regímenes institucionales y legales del agua, así como prever y reestructurar las prácticas financieras políticas y económicas (GWP 'Towards Water Security: A Framework For Action', March 2000).
- El reto de la gobernabilidad del agua en la región estriba en hacer visible el agua como recurso fundamental para el desarrollo y a partir de ello, introducir en el proceso de toma de decisiones políticas, el componente hídrico como recurso clave del desarrollo social, económico y ambiental, organizando las medidas urgentes del agua en función de objetivos de mediano y largo plazo para construir condiciones sostenidas en favor de la seguridad hídrica y la gobernabilidad eficaz del agua (Colom, E. et al., 2003).
- La importancia del tema de gobernabilidad del agua se refleja en ciertas transformaciones legales e institucionales, en el incremento de la participación ciudadana, en el surgimiento de diferentes enfoques de abordaje, en la presentación de propuestas, y en el desarrollo de procesos de reforma legislativa alrededor de leyes de agua. (Tomado de Folleto de Presentación II Reunión de Parlamentarios de Centroamérica y El Caribe).

III. ANTECEDENTES

La importancia de administrar apropiadamente los recursos hídricos ha sido reconocida en múltiples eventos mundiales, continentales y regionales. Desde la celebración de la Conferencia de Dublín (1992) se han establecido objetivos sobre una efectiva gobernabilidad del agua, los cuales han sido ratificados y ampliados por otros eventos (Conferencia Mundial del Agua, La Haya 2000, Conferencia de Agua Dulce, Bonn, 2001, Conferencia Mundial del Agua, Kyoto 2003, Declaración de Evián del Grupo de los 8, 2003; Diálogos Interamericanos del Agua, y muchos más).

La importancia de la gobernabilidad del agua se enfatiza en los países de la región en la década de 1990 y se acelera durante los últimos cinco años, se asocia con la introducción de textos jurídicos que sin tratarse de normativa especial del agua, es decir, de Leyes de Aguas, abonan en favor del manejo del recurso, como lo son la creación de autoridades reguladoras de servicios públicos en Costa Rica, Nicaragua y Panamá; la creación de autoridades de cuenca en Guatemala (Lagos Amatitlán y Atitlán, 1996 y Río Dulce-Lago de Izabal, 1998) y en Costa Rica (Río Reventazón 1998) y la reciente ley de Cuencas de Panamá (2002); y con respecto a la definición de políticas, es clave la creación de Ministerios de Ambiente, resultado de la Declaración Ministerial de la Cumbre de Río (1992), a quienes se les asignan funciones de rectoría o de protección del recurso.

En la Región cuentan con normativa legal de los recursos hídricos Honduras (1927), Costa Rica (1942) y Panamá (1966), textos inspirados en la Ley de Aguas de España de 1879. Los otros países conducen el desarrollo de este recurso a través de disposiciones e institucionalidad sectorial y ambiental. No es de extrañar que en estas circunstancias, los regímenes legales e institucionales de la región no respondan a los retos y exigencias sociales, económicas y ambientales actuales. Estos regímenes son realmente obsoletos, anacrónicos e incompletos. En los países de la Región ha sido común pretender corregir estas deficiencias incorporando disposiciones sobre el tema agua en la Legislación Sectorial y Ambiental, lo cual ha agregado una mayor dispersión y ha creado confusión en la distribución y definición de funciones de las entidades y no ha permitido mejorar la gestión del recurso.

Actualmente en la Región se desarrollan los esfuerzos siguientes:

- (a) El proceso de discusión en el Parlamento de Costa Rica, alrededor de la necesidad de emitir una nueva Ley de Aguas que reemplace a la Ley de 1942 (2001);
- (b) La propuesta global de política, legislación y organización institucional del agua conducida en Guatemala por los Ministerios de Agricultura y Medio Ambiente (2002);
- (c) Las propuestas de ley para regular la prestación de servicios públicos de agua potable y aguas residuales de El Salvador (2000), Guatemala (2002) y la aprobación en Honduras (2003)

En el año 2001, en el marco de la **I Feria del Agua de Centroamérica y El Caribe**, celebrada en Panamá, se realizó un encuentro de legisladores alrededor de la temática legal del agua y en diciembre del 2002 se celebró el **“Taller Regional con Legisladores Centroamericanos: Estado del arte de la legislación hídrica”**, bajo el auspicio de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, la GWP-Centroamérica y el Centro Internacional en Política Económica de la Universidad Nacional de Costa Rica (CINPE), los cuales han dado frutos interesantes, pero aún falta alcanzar objetivos y retos, en materia legislativa. La finalidad de este taller es lograr definir una Agenda Legislativa Regional del Agua basada en principios de transparencia, participación inclusiva e información, con resultados previsibles.

Esta reunión es una iniciativa que contribuye a que los actores legislativos presenten y discutan lo que están realizando en sus respectivos países, conozcan y valoren los esfuerzos que se realizan en las otras naciones y en sus propios países, logren una mejor sintonía con el proceso regional, pero especialmente obtengan y se apropien de criterios especiales para mejorar las condiciones de la gobernabilidad del agua, acordes con las circunstancias nacionales, regionales y mundiales, que favorezcan tanto la equidad social como la eficiencia económica y la sostenibilidad hídrica. El Taller pretende lograr una verdadera coordinación de esfuerzos entre los países con el objeto de impulsar nuevos textos jurídicos, legales e institucionales que contribuyan tanto a lograr avances en materia de aguas territoriales como para la administración de las más de 17 cuencas binacionales y multinacionales existentes en la región.

A partir de un análisis conjunto sobre el estado actual y los más recientes hechos y resultados de los procesos de formulación de leyes del Sector Hídrico así como los avances alcanzados en algunos países durante el último año, este Taller pretende emprender el recorrido de un camino hacia el establecimiento de un proceso de formulación concertada de esta Legislación, que complemente, articule y fortalezca los lineamientos y políticas acordadas por la comunidad internacional, continental y regional, en función de contribuir a la gobernabilidad efectiva del agua, así como crear capacidades específicas en los legisladores.

IV APERTURA DEL EVENTO

MAUREEN BALLESTERO, COORDINADORA PARA CENTROAMÉRICA, GLOBAL WATER PARTNERSHIP

La apertura del evento estuvo a cargo de la Sra. Maureen Ballester, Coordinadora de la Global Water Partnership – Centroamérica, quien expuso lo siguiente:

“Para la Asociación Mundial del Agua (GWP) es un honor contar con la presencia de todos Ustedes el día de hoy.

Esta es la segunda conferencia de legisladores que se realiza bajo el marco de la Feria del Agua y nuestra organización quiso retomar este reto planteado por nuestro socio de trabajo, CATHALAC, y ser coorganizadores de este evento con el apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo y el apoyo logístico del Congreso de la República de Panamá.

Es esencial para GWP-CA estar hoy con ustedes aquí, discutiendo un tema de tanta importancia para nuestros países latinoamericanos y para la vida de cada uno de nosotros. Las discusiones en torno al agua son de carácter transversal y con implicaciones en la salud, el medio ambiente, la economía, la pobreza y fundamentales en la definición de un modelo de desarrollo sustentable, tesis en la que nos encontramos muchos de nuestros países.

Para recordar la importancia de este recurso veamos algunas cifras:

- Si bien el 70 % de la superficie de la Tierra está ocupada por agua, el 97.5% de ella es agua salada.
- Del 2.5 % restante, 3/4 partes se encuentran en los casquetes polares, por tanto sólo está disponible cerca del 1%.

- 1.200 millones de personas no tienen acceso al agua.
- 2.400 millones no disponen de medidas sanitarias adecuadas.
- 12 mil Km³ de agua contaminada en el Planeta.
- Cada año mueren 2,2 millones de personas debido a enfermedades infecto contagiosas, transmitidas por agua, muchos de ellos son niños.
- Se estima que en 50 años la población mundial se habrá duplicado lo que significa una demanda incremental del recurso.
- Si las condiciones permanecen igual, debido a este crecimiento demográfico, especialmente en los países en desarrollo, el volumen de agua que se demandará en todo el mundo solo para la producción de alimentos sufrirá un aumento del 17% en los próximos 15 años.
- Dos tercios de la población mundial padecerá escasez moderada a grave, o lo que es lo mismo, el promedio mundial de abastecimiento de agua por habitante habrá disminuido un tercio.

Por lo tanto, el agua es un recurso que se agota en disponibilidad y calidad, indudablemente el factor principal que hace escaso este recurso es su mala gestión:

- Nuestra región centroamericana con sus 36 millones de habitantes que crecen a un ritmo del 3.5%, que alberga el 10% de la biodiversidad del planeta, el 8% de la superficie mundial de manglares y tiene la segunda barrera de arrecifes del mundo, con una disponibilidad hídrica per cápita envidiable y donde un 63 % de los recursos hídricos están localizados en cuencas internacionales, no escapa de esa mala gestión.
- Gran disponibilidad, pero inadecuado acceso, con desequilibrios entre los estratos, urbano/rural, y las diferentes regiones.
- La población y la actividad económica se distribuyen en forma inversa a la distribución espacial del recurso.
- Poca inversión en infraestructura que facilite acceso y sobre todo el saneamiento de las aguas residuales, que está provocando a su vez, contaminación de los cuerpos de agua, especialmente en las ciudades grandes e intermedias de nuestros países.
- Un alto consumo.

El Salvador ya presenta estrés hídrico moderado: 2,876 m³ al año, así como una alta vulnerabilidad a eventos hidrometeorológicos.

Aunado a esta situación vemos que el 60% de la población centroamericana se encuentra actualmente en estado de pobreza. De cada cinco centroamericanos tres son considerados como pobres y dos de estos cinco, viven en indigencia o pobreza extrema (CCAD, 2002). Estos datos conjugados con la tasa de crecimiento de la población, representa una grave situación que condiciona en buena medida, la adopción de esquemas de gestión hídrica que deberán ir dirigidos al aseguramiento del acceso al recurso, por estas amplias capas de la población.

De igual forma, el modelo de desarrollo actual, caracterizado por un fuerte proceso de apertura económica y comercial enfocado principalmente hacia los mercados externos; así como las actuales tendencias hacia el establecimiento de Tratados de Libre Comercio y acuerdos comerciales multilaterales representan otro desafío importante a ser considerado en el diseño de una estrategia de gestión integrada.

En Centroamérica, la gestión institucional se caracteriza por la dispersión de competencias entre diferentes entidades que tienen muy poca coordinación entre sí. La inexistencia de planes o estrategias que permitan un manejo coordinado de los recursos naturales, el agua y el suelo plantean un primer desafío para la adopción de un enfoque de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) en la Región. Situación que se agrava aún más ante la carencia de estructuras de coordinación o planificación integradas para el manejo del recurso hídrico.

Por esta razón la adopción e implementación de un enfoque de GIRH en Centroamérica debe entenderse, en un primer momento, como la planificación coordinada del acceso, aprovechamiento y conservación del agua, con el fin de maximizar el bienestar social y económico sin comprometer la disponibilidad presente y futura del recurso; y que permita, a los entes competentes la futura articulación y coordinación con las demás entidades ambientales de la Región.

La gestión del recurso hídrico desde esa perspectiva debe considerar las tres variables que conforman la denominada "Pirámide de la Sostenibilidad": Ambiente, Economía (Producción y Comercio) y Calidad de Vida que procure al fin la búsqueda de una mejor calidad de vida para la población.

La Gestión Integrada de los Recursos Hídricos plantea la necesidad de desarrollar un marco jurídico-institucional adecuado que integre, armonice y coordine las competencias y funciones de los distintos entes del Estado con atribuciones sobre el recurso hídrico a través de autoridades rectoras de carácter nacional, que puedan establecer los grandes lineamientos estratégicos así como las políticas, planes y programas, desde una perspectiva integral.

Esto significa que tome en cuenta las diversas dimensiones de gestión del recurso: el abastecimiento de la población, las necesidades de producción, la generación de energía, la salud, el saneamiento, la protección del recurso y de los ecosistemas, entre otros. Pero que además, sea capaz de coordinar y articular dichos programas, planes y estrategias con las demás instituciones del Estado, con competencias en otras esferas: economía, salud, bienestar social, etc.

Se requiere que el marco jurídico permita el ejercicio eficiente de las competencias de los distintos entes del Estado, separando aquellos con funciones operadoras de los que tienen atribuciones rectoras y de planificación. Pero que además permita, un esquema de manejo descentralizado en donde las agencias regionales del Estado, así como los Gobiernos Locales, tengan amplias competencias para la gestión de los recursos hídricos de sus respectivas jurisdicciones.

De conformidad con la Gestión Integrada del Agua, la participación ciudadana se concibe en función del acceso a la toma de decisiones por parte de la sociedad civil sobre la gestión del recurso (esto es en la planificación, aprovechamiento, protección, control, etc.) considerando aspectos relacionados con las prácticas tradicionales y culturales, la equidad en la participación, la incorporación de la perspectiva de género en la gestión, etc. En ese sentido, deben generarse los espacios necesarios para la incorporación de la sociedad civil y las organizaciones de usuarios, comunidades y sectores productivos en los distintos niveles de gestión.

El agua se define como un recurso vital, finito, vulnerable e insustituible, esencial para sostener la vida, el desarrollo y el medio ambiente. El acceso al agua en condiciones de cantidad, calidad y equidad constituye un derecho humano fundamental, por lo tanto, este será el aprovechamiento prioritario que ha de darse al recurso con preponderancia sobre cualquier otro.

De conformidad con los principios de Dublín, el agua, además de ser un bien ecológico, es también un bien con valor económico en todos sus usos, en la medida en que es un bien escaso, producto de la competencia para sus diversos aprovechamientos.

Por lo tanto, deben generarse los instrumentos y mecanismos en la legislación que permitan calcular dicho valor; internalizando los costos sociales y ambientales que los usos particulares del recurso implican, haciendo realidad el principio de que quien utiliza o contamina el recurso debe pagar por ello.

El Estado debe velar porque el reconocimiento de ese valor económico no implique situaciones de inequidad en cuanto al acceso al recurso y de ahí que cada día se haga más urgente crear los marcos legales o actualizarlos donde existan, que velen por este principio.

Por su carácter estratégico y fundamental para la vida humana, el desarrollo social y la sustentabilidad de los ecosistemas, el agua es un bien de dominio público, cuyo titular es el Estado. Este debe velar por su correcta utilización, distribución y protección, a través de los instrumentos jurídicos y económicos que permitan el aprovechamiento por parte de los particulares.

La distribución y asignación para el aprovechamiento del agua debe estar en función no solo de las necesidades antrópicas, sino también en función de la capacidad de carga y regeneración de la cuenca hidrográfica de la cual se extraen. Por tal motivo dichas asignaciones deben considerar los usos específicos que pueden darse al recurso en determinada cuenca, así como el impacto acumulado de estos sobre la propia cuenca.

De esta manera, deberá regularse la forma en que el Estado asigna y distribuye los derechos de aguas (concesiones, permisos de uso, asignaciones, etc.). El cambio de paradigma hacia un manejo integrado del recurso implica necesariamente avanzar hacia una nueva cultura del agua.

Una cultura del agua que nos lleve hacia:

- Un enfoque holístico en todos los niveles de la sociedad: gobierno, privado, organizaciones sociales.
- Un manejo estratégico regional e integrado de los recursos hídricos.
- El alcance de un marco regulatorio e institucional que apoye las mejoras en eficiencia y permita incrementar coberturas y calidad de servicios.
- La posibilidad de la movilización de recursos incluyendo cubrimiento gradual de costos con tarifas.

Como GWP-CA, y en relación con nuestras organizaciones socias, como son CATHALAC y el BID; hemos estado y seguimos estando en la mayor disposición de apoyarlos en este desafío. La definición es de “Ustedes”.

CHRISTOPHER JOHN JENNINGS, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

El representante del BID, Christopher John Jennings, pronunció las siguientes palabras de bienvenida a los participantes:

“El BID tiene gran interés en el sector hídrico. Ha tenido gran interés desde su arranque el primer préstamo del BID era para un proyecto de agua potable en Perú.

Yo soy especialista en servicios de agua potable y saneamiento, pero estoy seguro que mis experiencias del sector me ayudarán a entender el sector entero.

Desde hace quince años o más, se notaron debilidades institucionales que impidieron el desarrollo del sector. Pero hacer los ajustes institucionales necesarios -muchas veces- implica cambios en el marco jurídico.

Durante los últimos 8 años los cambios han sido lentos -cada avance aparentemente balanceado por un atraso. En parte es por falta de una buena divulgación y debate sobre los cambios.

Como funcionario del BID estoy acostumbrado a trabajar con los ejecutivos.

Mientras que son las cámaras legislativas las responsables de los cambios en las leyes. Eventos como esta conferencia son importantes para nosotros porque nos dan la oportunidad de aprender -escuchar las opiniones de ustedes y entender mejor el proceso.

Creo que debemos respaldar cualquier debate abierto, profundo. Los legisladores serán claves. Estoy esperando con mucho entusiasmo escuchar sus experiencias.”

RICARDO ANGUIZOLA, AUTORIDAD NACIONAL AMBIENTAL DE PANAMÁ

Este evento es de nuestro interés, por la necesidad de hacer conciencia del valor del agua, por ejemplo en nuestro caso, en la operación del Canal de Panamá no se incorpora el cálculo del valor del peaje del canal, así como también en las casas se cobra por el servicio de tubería, cloacas, pero el agua en sí, no entra en el cálculo de las tarifas. Es necesario considerar no solo el volumen sino la calidad. La administración del recurso debe ser participativa, se debe de definir la concesión de derechos del agua, se debe de conocer el ciclo hidrológico, tener reconocimiento del recurso.

HECTOR APARICIO, VICEPRESIDENTE ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PANAMÁ

Colegas Legisladores de Belice, Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala, Nicaragua, República Dominicana, y Panamá: Me corresponde el honor de dirigirme a ustedes en representación del Honorable Legislador Jacobo Salas, Presidente del Parlamento Panameño, con motivo de celebrarse la Segunda Conferencia de Parlamentarios, dentro del marco de lo que es “La Segunda Feria del Agua de Centroamérica y de El Caribe” que va a tratar sobre la Modernización del Marco Institucional y Legal del Sector Agua y zonas Costeras de Centroamérica y de El Caribe.

Me complace darle la bienvenida a todos ustedes, connotados parlamentarios, especialistas y conocedores preocupados por los temas ambientales, especialmente los relacionados con el agua y con las zonas costeras.

El agua, como recurso natural se ha visto afectado por distintos fenómenos naturales y por la acción del hombre sobre la naturaleza, estos elementos influyen en la disminución de los volúmenes de agua utilizables y por tanto hacen más valioso este recurso.

De allí, que el manejo, conservación y utilización del agua requiere instrumentos jurídicos idóneos que aseguren su permanencia para las generaciones futuras.

En este sentido, consideramos que la legislación viene a cumplir el papel coordinador con los distintos sectores involucrados en su manejo, conservación y utilización. El mundo, durante estas dos últimas décadas ha sufrido una dinámica de cambios profundos, en el contexto internacional, que han afectado a cada uno de nuestros países y que nos obligan a modificar nuestras políticas y aptitudes, a fin de poder conservar nuestros recursos naturales y lograr niveles de vida decorosos para nuestros ciudadanos.

Por ello, debemos dirigir nuestros esfuerzos con el propósito de establecer un marco jurídico que ofrezca una tutela relevante a este bien de la humanidad. Pero que a su vez, permita continuar con el proceso de dinamización económica, garantizando la conservación de las fuentes de agua para éstas y las futuras generaciones. Las iniciativas propuestas en eventos como el que hoy nos reúne, prosperarán y se materializarán en un marco jurídico para el sector agua, en la medida en que nuestros Gobiernos tomen conciencia de nuestro trabajo y juntos ejecutemos las correspondientes iniciativas legislativas en nuestros países, que orientemos a quienes desconozcan la importancia e incidencia que tiene el agua y nuestras zonas costeras, sobre nuestros niveles de vida.

Estoy convencido que habrá abundantes frutos y que su cosecha será permanente, en beneficio de todos. Quiero agradecer a las organizaciones que hicieron posible la realización de este foro, GWP-CA, CATHALAC, BID, ANAM y al PNUMA.

RESUMEN GENERAL DE LAS SESIONES

El concepto del agua como un bien y su relación con el uso sostenible, es básicamente la temática desarrollada a través de esta reunión; el concepto del agua como un bien, obliga a su administración y gobernabilidad, y es bajo un concepto del agua mucho más global e integral, como debe administrarse este recurso irrenovable.

En la primera sesión, las ponencias tratan sobre la necesidad del replanteamiento del concepto del agua, su uso y administración sobre la base de un nuevo marco teórico con fundamento holístico y sistémico.

Bajo este marco teórico integral, la problemática hídrica descansa en su gobernabilidad y como respuesta a esta administración obligatoria se requiere de la acción coordinada que involucre a todos los sectores de la sociedad, esta acción en el proceso de administración es la Gestión Integrada del Recurso Hídrico, GIRH, la cual envuelve en su propuesta a todos los componentes que participan del recurso

hídrico: usuarios, instituciones, organizaciones privadas y públicas, inmerso el proceso legislativo, etc; el empoderamiento y el involucramiento de todos los sectores de la sociedad. También se exponen diversos instrumentos económicos de política ambiental para la gestión del agua.

Posteriormente, en la segunda sesión, se exponen reseñas de logros y cambios positivos que han sufrido algunas de las leyes relativas al recurso hídrico en la región, además se expone un modelo práctico de acción en el que se ordenan los factores a considerar y sus posibles soluciones, estrategias, etc.

Con relación al proceso de apertura se expone la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, la cual define los lineamientos en la administración del bien, como es la figura del Ente Regulador en el proceso de apertura y globalización, y los conceptos de derechos y deberes.

En la tercera sesión, se exponen las diversas experiencias que han tenido países como Chile y Brasil, en relación a la legislación y materia de apertura: sus fortalezas y debilidades.

En la última sesión, cinco parlamentarios de Centroamérica y República Dominicana, exponen ampliamente la necesidad de la modernización del régimen hídrico en la región, se exponen las legislaciones reformadas en cada situación en particular y se enumeran los factores pertinentes y necesarios a evaluar en una legislación eficiente, de acuerdo a su criterio y a la experiencia desarrollada en otros países, también se reitera sobre la figura de un ente regulador o comisión de control, sea institucional y/o estatal, a fin de proteger equitativamente, tanto el recurso hídrico, como las consecuencias económicas y sociales.

En una ponencia se menciona el modelo indígena de la cultura Maya, como sinónimo de equilibrio y sustentabilidad en esta temática.

Se concluye esta sesión de parlamentarios con la enumeración de una lista de las reformas legales realizadas en la región, que van desde el año 2000, posteriormente y para concluir, se crea una agenda de trabajo, y se determina una serie de congresos y actividades a realizarse como parte del plan de trabajo y de la Gestión Integrada del Recurso Hídrico.

A continuación se presentan la Memoria de las 4 Sesiones de la Conferencia.

SESION 1. COMPARTIENDO EL CONOCIMIENTO

1.1 GESTIÓN INTEGRADA DEL AGUA: UN NUEVO PARADIGMA

Emilio Gabrielli, Secretario Ejecutivo GWP

Reflexiones sobre algunos conceptos básicos de la GIRH relevantes a la Legislación del Agua.

El expositor inicia resaltando la necesidad de cambiar la manera en que pensamos y administramos el agua, con ejemplos relativos a lo cultural y lo generacional, y explica la Misión y modos de actuación de GWP y enfatiza tomar en cuenta el valor del agua. El agua tiene un valor económico, entonces tenemos que recuperar una cultura sostenible del agua. Por ejemplo, en Johannesburgo se reconoce el agua como elemento indispensable para el desarrollo sostenible.

A continuación define la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos:

La GIRH, pretende modificar la forma en que manejamos el agua; desde un manejo del agua sub-sectorial a uno que abarque todos los sectores (los usuarios). Cita como ejemplo “La Guerra del Agua en Cochabamba”, el error base fue que no todos los actores (usuarios) estaban involucrados.

La GIRH es un proceso que promueve el desarrollo y el manejo coordinado del agua, la tierra y los recursos relacionados, maximizando el bienestar social y económico resultante de manera equitativa, sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales. GIRH es un proceso, es un ambiente donde las decisiones son tomadas de forma participativa dentro de un proceso legislativo.

¿Cómo plantearse la GIRH?, -Modelo de acción-

1. Creando un sentimiento de pertenencia entre los actores. La necesidad de trabajar asociadamente (partnership).
2. Creando asociaciones. El trabajar asociadamente no es fácil, pero no hay alternativas de GIRH para un desarrollo sostenible. El expositor resalta especialmente el hecho que este proceso es muy difícil y doloroso.

¿Cómo aumentar la relevancia del tema en la agenda política?

1. **En el ámbito global:** A través de eventos internacionales.
2. **En el ámbito regional:** Reuniendo a los políticos y tomadores de decisión de todos los niveles, como socios en un proceso integrado.

El próximo desafío es como transformar todo esto en una acción efectiva: La primera meta decidida en la Cumbre sobre Desarrollo Sostenible en el 2002, es producir planes nacionales de GIRH y eficiencia hídrica con miras al año 2025.

No hay modelos rígidos para la GIRH: los países se encuentran en distintas etapas de desarrollo, poseen diferentes aspiraciones y marcos legales.

Planes de GIRH y eficiencia del agua para el 2005

GWP ha preparado este documento como punto de partida genérico para desarrollar otros modelos o ajustes en el camino hacia la GIRH, la cual refleja la especificidad de diferentes realidades y visiones nacionales, en el Norte así como en el Sur.

Las reacciones generales en las recientes reuniones internacionales sobre la GIRH, fueron claras: La meta planteada en la cumbre de Johannesburgo referente al tema de la GIRH hacia el 2005 es de suma importancia y debe ser alcanzada. El mensaje y descripción general de estos planes y documento es ampliamente aceptado. El punto de partida y la meta del planeamiento de la GIRH para países pobres, debe ser la reducción de la pobreza, empoderamiento y un verdadero involucramiento de los sectores pobres.

GIRH es un proceso a largo plazo con acciones a corto plazo e inversiones que deben ser emprendidas paralelamente al proceso de planeamiento.

El ciclo del proceso debe destacar que la GIRH también es un proceso de aprendizaje. Las experiencias y lecciones aprendidas deberían ser parte del proceso nacional de GIRH.

El análisis de la información de varias fuentes en la región sugieren: que existe la necesidad de proporcionar buena calidad y abastecimiento de agua sostenible para apoyar el creciente proceso de urbanización en las principales ciudades y para mantener el ambiente.

Se requiere mayor implicación de la comunidad en los procesos de toma de decisión sobre la necesidad, de que las inversiones públicas deban ser defendidas de manera que puedan servir a los sectores más pobres, con opciones más rentables y más sostenibles.

Factores a considerar

En el ámbito regional: Involucrar a todos los usuarios del agua en el desarrollo de una estrategia para el istmo (PACADIRH).

En el ámbito nacional: Crear un sentimiento de pertenencia entre los actores involucrados, motivando a todos los usuarios a trabajar en asociación para el desarrollo de una ley y política hídrica que promuevan enfoques integrados en el ámbito de cuenca.

1.2 ¿QUÉ SE ENTIENDE POR RÉGIMEN LEGAL E INSTITUCIONAL DEL AGUA?

Miguel Solanes, Asesor Regional Senior en Legislación de Aguas, CEPAL/GWP-SAMTAC

El representante de CEPAL comienza enunciando que la gestión integrada del agua es una cuestión teleológica, que lo que se quiere es conseguir “fines” y que además los elementos legales son muy básicos, ya que nadie invierte si no hay seguridad jurídica.

Enumera en general cuatro componentes de la GIRH – (GWP)

1. Proceso que promueve el desarrollo y uso coordinado de aguas, suelos y otros recursos.
2. Fin: Maximizar bienestar social y económico.
3. De manera equitativa sin comprometer sustentabilidad ecosistémica.
4. Condiciones:
 - a. Equidad y eficiencia: Son derechos al uso, se pierden por no uso, esto es para prevenir monopolios.
 - b. Sin perjuicio de terceros.
 - c. En algunos casos con requisitos de no daño al ambiente, Ley Francesa, Prohibición de Contaminar.
 - d. Preferencia y prioridades. Se debe dar preferencia por cuestión social o ambiental.
 - e. Subsidios por ingresos. Los subsidios indiscriminados son un problema. Los subsidios deben ser por ingreso (por debajo de la línea de pobreza).

El agua es un bien limitado, puede necesitar reasignación, para satisfacer necesidades nuevas o en expansión. Esta puede ser administrativa o entre privados.

Los Contratos sobre los Derechos de Aguas:

Son los Estados Unidos el primer país en crear mercados de aguas desde hace unos años. El término de mercado encara la paradoja de: Si entrego una concesión sin obligación de uso, se crean problemas y esto a su vez crea especulación.

Hay que tener claro que el derecho no es solo asignación sino también el uso. Es con el uso con que se consolida el derecho.

La regulación general de contratos establece no causar daños a terceros y no afectar el interés público. Pero en los sistemas más evolucionados, como EE.UU. y España, que tiene bastante de EE.UU., se agregan otros requisitos, derivados de la naturaleza del bien, tales como:

1. Limitación de contratos a uso histórico efectivo
2. No daños a terceros ni a intereses públicos
3. Aprobación pública
4. Audiencia pública y oposición

Institucionalidad:

Para asignar y transferir agua, es necesario conocer cuánta agua hay y cómo se ha usado o asignado, esto requiere de un sistema de información, de un sistema de toma de decisiones, solución de conflictos e infraestructura.

En el pasado la institucionalidad era sectorial, lo que era lícito en un mundo sin mucha competencia o externalidades vinculadas al recurso agua. En el presente esto resulta en malas decisiones y captura institucional. Algunos ejemplos de Instituciones no sectoriales: Chile, Brasil, Colombia, Venezuela, México y Costa Rica.

Institucionalidad Sistemática:

Los poderes de la institucionalidad sistemática, se dan con la asignación de funciones por niveles y con la participación. Los mecanismos de la institucionalidad sistemática son: políticas, criterios decisorios, conflictos y jurisdicción obligatoria, apelaciones, inspecciones, información, revisiones y auditorías.

Se requiere definir la vinculación de los organismos de cuencas con las autoridades centrales, su integración, sus competencias y la financiación de la administración y el cobro por el agua.

1.3 INSTRUMENTOS ECONÓMICOS PARA LA GESTIÓN DEL AGUA

Raúl López Avendaño, Coordinador del Programa de Desarrollo de Instrumentos Económicos de Política Ambiental. Programa de Modernización de los Sistemas de Gestión Ambiental (PROSIGA-CCAD).

El expositor inicia resaltando la gestión ambiental sostenible de la cuenca, como la base para el aseguramiento del abastecimiento hídrico para el consumo humano y las actividades económicas, ya que en virtud de sus atributos y funciones, las cuencas nos brindan servicios de alto valor social y económico.

Los servicios hidrológicos que ofrecen las cuencas están amenazados por la degradación de éstas, explica que las cuencas si se manejan en forma sostenible ofrecerían los siguientes servicios:

- Captación de agua
- Infiltración, recarga de acuíferos y almacenamiento de agua.
- Regulación de caudales (velocidad de escurrimiento, distribución temporal, mitigación de eventos extremos)
- Estabilización de suelo, control de la erosión y sedimentación
- Depuración de agua
- Protección de ecosistemas y el reciclamiento de los desechos.

Destaca que, desgraciadamente, en el mercado, estos servicios se perciben como gratuitos, costo nulo. Esto conlleva al abuso.

Factores subyacentes a la degradación de las cuencas y sus servicios ambientales

Fallas del mercado:

Poca o nula es la valoración económica de los servicios hidrológicos y otros servicios ambientales de las cuencas; ausencia de compensación a agentes económicos que generan servicios ambientales que benefician a usuarios aguas abajo; ausencia de mecanismos para que generadores de daños a terceros asuman costos de prevención y mitigación.

Fallas de política:

Incentivos perversos, desintegración de políticas, políticas de gestión de servicios erróneos, gestión fragmentada sectorial.

Fallas institucionales:

Carencia de ordenamiento adecuado del uso del territorio, marcos regulatorios débiles e inapropiados.

Alta incidencia de la pobreza:

Las consecuencias de dichos factores son: degradación de las cuencas y pérdida de los servicios hidrológicos y otros beneficios ambientales. Hace falta una política basada en principios solidarios y consistentes ya que el mercado es incapaz por sí solo.

Daños ocasionados por la contaminación hídrica en Costa Rica:

Afectación de pozos, manantiales y tomas de ríos para suplir agua potable. Mayores costos de depuración. Afectación de la salud por consumo de agua contaminada. En los últimos dos años se han documentado al menos 22 brotes epidémicos de diarrea y hepatitis, la mayoría asociada al consumo de agua contaminada.

La población de cantones de la parte media y baja de la cuenca tienen probabilidades mayores en 5 - 20% de contraer enfermedades de transmisión hídrica. Daños a los suelos, baja de rendimientos y reducción de beneficios en actividades agrícolas. Estudios muestran que el uso de agua contaminada para riego puede causar bajas de hasta un 10% en rendimientos de cultivos de hortalizas, e incrementa costos y genera pérdidas de beneficios entre 20 y 38%, según el tipo de productos.

Impactos negativos en la actividad turística, en la cuenca y en el Corredor Puntarenas-Golfo de Nicoya.

Se ha estimado una pérdida anual de \$11.8 millones anuales por reducción de visitas de turistas a Puntarenas (Castro y Jiménez, Nov. 2000). Efectos negativos en la actividad pesquera: reducción de la captura en un 52% en los últimos 20 años, causado por el efecto conjunto de la sobreexplotación y contaminación. Se estimó pérdida de más de 5.1 millones de colones anuales solo para pescadores artesanales del Golfo de Nicoya, unas dos mil personas.

El costo de la contaminación hídrica frena el desarrollo. Según datos del Informe del Estado de la Nación, solo en las cuencas hídricas tributarias del Golfo de Nicoya, la contaminación de las aguas genera un costo para la sociedad costarricense de 253 millones de dólares al año.

Hace falta una política basada en probados principios de la gestión ambiental, tales como:

- Prevención.
- Precaución.
- El que usa paga.
- El que “contamina paga”.
- Responsabilidad por el daño.
- Gestión integrada.

Principios Económicos de Política Ambiental:

- Eficiencia
- Costo - efectividad
- Asignación eficiente de tareas de conservación y descontaminación entre agentes económicos
- Quien contamina paga. Quien usa recursos o servicio ambiental debe pagar el costo del servicio

El Canon por captación de agua en la fuente:

Debe reflejar el costo de conservar los servicios hidrológicos de las cuencas: conservación, la restauración, la protección de cuencas, el monitoreo y la planificación hidrológica; también debe reflejar las diferencias de rentabilidad del agua en diferentes usos, pero aplicarse a todos los usuarios. Debe aplicarse gradualmente y debe asociarse con planes y metas de mejoramiento de las cuencas. El Canon debe inducir a un uso más efectivo del agua. Instrumentos para gestión del agua en la fase post-uso.

El Canon Ambiental por Vertidos (CAV) es un cobro o cargo por contaminación que pagan quienes usen cuerpos de agua para el vertimiento puntual de desechos líquidos.

Fundamento económico-ambiental del CAV.

Los ecosistemas acuáticos tienen funciones ambientales con valor económico:

- Proveen los bienes y servicios de uso directo: De consumo final (agua, alimentos, recreación, etc.), estos son insumos productivos.
- Proveen capacidad de asimilación y eliminación de desechos.
- Sirven de soporte de vida; sustentan ecosistema en general.
- El mantener y reproducir esos ecosistemas implica un costo para la sociedad.
- Los contaminadores usan sin pago los servicios ambientales de ecosistemas hídricos, que son un bien de dominio público.
- No se pagan por que no son bienes y servicios que se transen en el mercado, por lo que no se forma un precio para ellos espontáneamente.
- Al no tener precio para el contaminador, se incentiva su uso excesivo y abusivo, lo que conduce a su degradación.
- Al dañar esos ecosistemas, se provoca un costo adicional a la sociedad en general.

EL CAV es un precio por el uso de un bien de dominio público y el flujo de servicios ambientales generado por este.

¿Quiénes tienen que pagar el CAV?

Las entidades de recolección y tratamiento de aguas residuales domésticas, ya sean públicas, comunales o privadas. Las empresas industriales y agroindustriales, sean públicas o privadas.

Los parámetros a que se aplicará el CAV son:

- Demanda química de oxígeno (DQO)
- Sólidos suspendidos totales (SST)

Monto del CAV y aplicación gradual

El costo de remoción calculado con los datos del sistema de mayor escala existente en Costa Rica es de: US\$ 0.22 para el Kg de DQO, US\$ 0.19 para el Kg de SST.

Estos valores reflejan el costo de evitar la contaminación (costo de mitigación o de abatimiento), pero no incorporan el costo monetario del daño asociado con esa contaminación.

1.4 ESTUDIO DE CASO

INSTRUMENTOS ECONÓMICOS: LA EXPERIENCIA EN EL COBRO DE LA TARIFA HÍDRICA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, COSTA RICA, EN LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE MICRO CUENCAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

Lizzette Montoya, Sub-Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, Costa Rica (ESPH)

La expositora inicia con una breve introducción de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia como un modelo novedoso, poco usual y exitoso.

La ESPH S.A. es una empresa regional que presta servicios de energía eléctrica, alumbrado público, agua potable y alcantarillado sanitario de la más alta calidad, de conformidad con los requisitos pactados con nuestros clientes. Tiene la responsabilidad de promover el desarrollo, la educación y la conservación de los recursos naturales de la región.

La visión de la ESPH S.A. es la de ser líder en servicios públicos que mejoren la calidad de vida de la comunidad, en armonía con el ambiente.

Misión: Ser una empresa innovadora, con responsabilidad social y ambiental, que desarrolla y brinda integralmente servicios de excelencia; apoyada en personas comprometidas con la satisfacción de nuestros clientes y la comunidad en general

La ESPH S.A. está constituida por un consorcio de municipalidades de la provincia de Heredia, Costa Rica. En 1976 se crea la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y se unifican los servicios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica. En 1998 se transforma a ESPH S.A.

Resultados de la Transformación:

- Descentralización
- Prevalencia del poder de decisión local
- Capacidad de respuesta ante efectos de la globalización
- Modernización
- Eliminación de excesiva regulación y controles
- Responsabilidad ambiental y Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH)

Se seleccionó la figura legal de Sociedad Anónima, aprovechando las ventajas del derecho privado, declarándose de interés público, reinvertiendo las utilidades en proyectos de desarrollo, pero manteniendo objetivos de justicia social y de salud pública, al brindar servicio al costo y sin privatizar el patrimonio municipal.

Se nombró una comisión de ciudadanos notables de la Ciudad de Heredia, para que en consulta abierta y participativa se afinara la propuesta.

La Comisión presentó y promocionó el modelo ante los Legisladores de la Provincia de Heredia, para elevarlo formalmente como proyecto ante el Congreso de la República.

Al transformarse en Sociedad Anónima, se libera de excesivos controles y regulaciones que limitaban su acción y amplía el marco de los servicios prestados.

La Empresa gozará de plenas facultades para prestar servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y evacuación de aguas pluviales, generación, distribución, transmisión y comercialización de energía eléctrica y alumbrado público y otros servicios públicos que requiera la Región de Heredia”. Artículo # 5, Ley N° 7789.

Además se logró establecer el principio más importante:

Cuando se trata de sociedades creadas para prestar un servicio público y en las que la Empresa deba aportar sus derechos de titular de concesiones de servicios públicos, la participación de la Empresa deberá ser mayoritaria” Artículo # 7, Ley N° 7789.

Se reafirma el compromiso y responsabilidad ambiental de la ESPH, el cual es:

“El promover el desarrollo, la educación, y la conservación de los recursos naturales de la región, asumir la protección, administración y uso sostenible de los recursos energéticos e hídricos en la región de Heredia” Artículo #6, Ley N° 7789”.

Programa de pago por servicio ambiental hídrico “PROCUENCAS”

El artículo 6 de la Ley de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos, responsabiliza a la empresa de promover la protección y manejo sostenible de los recursos naturales en la región herediana. La ESPH S.A. realiza inversión de los fondos de tarifa hídrica (PROCUENCAS), conservación del bosque existente y regeneración natural y valoración de servicio ambiental hídrico (cálculo de la tarifa hídrica).

1.5 CONCLUSIONES

Javier Bonagas, CATHALAC, Coordinador Académico

El señor Bonagas expone conclusiones para las exposiciones antes presentadas.

EMILIO GABRIELLI, GWP

El Agua no es imperecedera. Debe ser patrimonio de la humanidad. Hay que crear sentimiento de pertenencia. El peine es el agua y los dientes son los usuarios. Lo importante es involucrar a todos en administrar el problema hídrico. Deben buscarse soluciones que puedan ser sustentables.

El agua es vital para solucionar el hambre, educación, salud en general y la pobreza. Para el 2005 existen los planes nacionales para la eficiencia hídrica. Deberá coordinarse con todas las organizaciones relacionadas y no relacionadas con el agua. GIRH es elemento para asegurar un mejor futuro para todos.

DR. MIGUEL SOLANES, CEPAL/GWP-SAMTAC

El tema del agua no es simple, falta agua y a la vez pueden existir inundaciones. Hay falta de capacidad de desarrollo y proyectos.

Es necesario maximizar el bienestar económico y social de manera sustentable y en forma equitativa. Debe haber seguridad hídrica jurídica para que existan inversiones en agua. No deben existir monopolios de agua, para no perjudicar a terceros. La gestión indiscriminada afecta a otros grupos, los subsidios indiscriminados afectan a otros grupos. Hay que limitar los contratos al uso histórico, el derecho no solo debe de ser de asignación sino también el uso.

LIC. RAUL LOPEZ, CCAD

Debemos implementar el manejo equilibrado de Cuencas Hidrográficas.

Los servicios hidrográficos de las cuencas son: Captación de aguas, infiltración, regulación, distribución, estabilización del suelo, etc. Factores subyacentes a la degradación de servicios ambientales.

Fallas de mercado, fallas de políticas, instituciones malas, pobreza.

SESIÓN 2: REFORMAS DE LA LEGISLACIÓN DEL AGUA EXISTENTE EN CENTRO AMÉRICA Y EL CARIBE

2.1 REFORMAS DE LA LEGISLACIÓN DEL AGUA EN CENTRO AMÉRICA

Elisa Colom de Morán, Representante Guatemala GWP-CA

La expositora se refiere al contexto histórico, natural y social que caracteriza a nuestra legislación sobre el agua como bien social escaso, estableciendo las relaciones entre parámetros y variables, con el fin de fijar sus propuestas sobre cada tema. Su conferencia puede ser resumida con el siguiente esquema:

Cuadro esquema de la ponencia de la autora

TEMA	PARAMENTROS	VARIABLES	PROPUESTA
Contexto natural de la Legislación	Su naturaleza	Recurso móvil y caprichoso	Necesidad de conocer su cantidad, calidad y comportamiento
	Su disponibilidad	Distribución espacial y temporal no uniforme Disponibilidad media en términos absolutos	Conocer la distribución para hacerlo accesible oportunamente
	Su vulnerabilidad	Cada 20 años puede acontecer un episodio como el Huracán Mitch y cada 5, uno menos severo	Conocer su comportamiento para proteger a las personas y sus bienes. Adoptar medidas para proteger las aguas de las actividades sociales.
El agua, bien social y bien escaso	La existencia de los seres vivos	Personas, flora y fauna Procesos ecológicos esenciales	Prioridad de uso, abastecimiento de agua potable y alimentos para todos.
	La relación entre agua y sociedad	Cobertura y calidad de los servicios	Garantizar caudales ecológicos.
	La distribución de la población	El acceso La participación La eficiencia El costo Operación y mantenimiento	Transformar la exclusión al acceso equitativo. De la centralización a la participación local. La eficiencia del uso. Acceder y disponer. La efectividad en el uso. Aprovechamiento actual. De la explotación al aprovechamiento sostenible. Asumir el costo de provisión del agua. Servicios ambientales.

El régimen jurídico de las aguas	La gestión del recurso	Certeza hídrica	<p>Sistema de información estratégica del agua para la toma de decisiones a todo nivel.</p> <p>Medidas para manejo integrado del suelo, agua y bosque, sostenibilidad ambiental.</p> <p>Medidas para la protección y recuperación del recurso natural, sostenibilidad social.</p>
	La administración de los derechos de uso y obligaciones de conservación	Bien público de acceso universal	<p>El ejercicio de los derechos de uso individuales en balance con el interés general.</p> <p>Acceder al uso conlleva disponer apropiadamente de las aguas residuales.</p> <p>Seguridad jurídica.</p> <p>Regularización derechos adquiridos.</p> <p>Nuevos aprovechamientos.</p>
	La prestación de los servicios	La gestión	<p>Distinguir entre gestión y administración de los usos y prestación de servicios de agua.</p> <p>La gestión y administración del agua general, depende de la oferta y demanda.</p> <p>Los servicios de abastecimiento se vinculan al sistema como un usuario más.</p> <p>Se sujetan, además, a otros regímenes legales—monopolios y protección al consumidor.</p>
Soluciones Legales	Principios Generales		<ul style="list-style-type: none"> • Equidad social • Eficiencia Económica • Sostenibilidad ambiental • Objetivos de propósito múltiple • Reconocimiento del derecho consuetudinario y del derecho indígena • Sistema seguro de acceso y ejercicio de derechos de uso (catastro y registro) • Normas de protección (personas y recurso) • Introducción de instrumentos económicos tarifas sociales y subsidios • Administración descentralizada y participativa

		El Acuerdo Social	Modernizar el régimen legal de las aguas en Centroamérica significa cambiar la forma como hasta ahora la sociedad y el Estado se han relacionado con el recurso. Modernizar el régimen legal de las aguas depende de la construcción de un pacto social del agua. La posibilidad del cambio está, en estos momentos, en manos de las Asambleas Legislativas.
--	--	-------------------	--

2.2 LEY DE ADMINISTRACIÓN DE CUENCAS DE PANAMÁ, LEY NO.44 DE 5 DE AGOSTO DE 2002.

Magistrada Rosario Martínez Patiño, Autoridad Nacional del Ambiente, República de Panamá, Departamento de Asesoría Legal.

La Magistrada Rosario Martínez inicia su presentación mencionando el objetivo general de la Ley General de Cuencas de la República de Panamá:

Establecer en el país un régimen administrativo especial para la protección y conservación de las cuencas hidrográficas, que permita el desarrollo sustentable fundamentado en el plan de ordenamiento ambiental territorial de la cuenca hidrográfica.

Además propone definiciones para los siguientes conceptos claves:

Una cuenca hidrográfica es un área con características físicas, biológicas, geográficas, debidamente delimitadas, donde interactúa el ser humano, en la cual las aguas, superficiales y subterráneas fluyen a una red natural mediante uno o varios cauces de caudal continuo, que confluyen a su vez, en un curso mayor que puede desembocar en un río principal, en un depósito natural o artificial de agua, en un pantano o directamente al mar.

Plan de manejo, desarrollo, protección y conservación de la cuenca hidrográfica:

Conjunto de normas técnicas, que establece con base en un diagnóstico, procedimientos y actividades que se deben realizar para garantizar la conservación de los recursos naturales de la cuenca, así como las actividades sociales, culturales y económicas que se desarrollan en ellas, a fin de mejorar la calidad de vida de los asociados.

Plan de ordenamiento territorial de la cuenca hidrográfica:

Proceso de planeación, evaluación y control, dirigido a identificar y programar actividades humanas compatibles con el uso y manejo de los recursos naturales del territorio de la cuenca hidrográfica, respetando la capacidad de carga del entorno natural para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente.

Manejo competencia y procedimientos:

La ANAM es el encargado de diagnosticar, administrar, manejar y conservar las cuencas hidrográficas de Panamá, en coordinación con otras instituciones gubernamentales, con las comisiones Consultivas Ambientales, y con los Comités de Cuencas Hidrográficas.

Las concesiones o permisos otorgados por las autoridades competentes para la explotación y usufructo de recursos naturales existentes en las cuencas hidrográficas, así como todas las actividades realizadas por personas naturales o jurídicas en fincas particulares, deberán cumplir ambos planes.

En la nueva legislación panameña los Comités de Cuencas Hidrográficas deberán entre otras funciones:

- Recomendar la elaboración de normas jurídicas y técnicas, directamente relacionadas con las cuencas hidrográficas.
- Captar recursos para gestión ambiental, social y económica.
- Diseñar mecanismos y promover la participación comunitaria.
- Acudir a las comisiones consultivas provinciales, comarcales, nacionales, cuando así lo requiera.

2.3 LECCIONES APRENDIDAS EN LA APLICACIÓN DE LEYES, CREACION DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS.

William Artilles, INAA-Ente Regulador Nicaragua

Desde los años 50, el sector de agua y saneamiento en Nicaragua ha venido evolucionando, pasando la responsabilidad de la prestación del servicio de los Gobiernos Municipales hasta el Gobierno Central en 1979, fecha en que se crea el INAA.

El INAA creado mediante la Ley N° 275 es el ente encargado de la normativa, regulación y fiscalización de la prestación de los servicios, de desarrollar el proceso de adjudicación y otorgamiento de concesiones de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado sanitario, velar por los derechos y obligaciones de los usuarios de agua potable y alcantarillado sanitario, aprobar, fijar y fiscalizar la aplicación correcta de las tarifas.

Las funciones esenciales de regulación del INAA son:

- (1) Defender al usuario frente a los abusos del prestador: Al resolver reclamos, inspeccionar los servicios
- (2) Defender al prestador frente a los reclamos injustificados de los usuarios y los injustificados de las autoridades políticas

En el año 1998 se realiza una reforma, se crea CONAPAS, **Comisión Nacional de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario**. La cual no ha funcionado desde su creación.

En el año 2002, se reformó el Decreto de creación de dicha Comisión Nacional y actualmente está en proceso evolutivo.

ENACAL: Convertida en Sociedad Anónima.

Se ha presentado de parte de la Empresa Operadora de los Servicios, ENACAL, una propuesta de reformas a la Ley General de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario con la finalidad de que el legislativo apruebe la misma.

Objetivo: Eliminar el requisito de transformarse en Sociedad Anónima.

Concesiones y Contratos de Gestión a privados: El Poder Legislativo introdujo una iniciativa de Ley N° 440, la que aprobó y envió al ejecutivo, cuyo objetivo es impedir el proceso de concesión y los contratos de gestión a privados, debido a demandas de las asociaciones y ligas de consumidores con fines claramente políticos. La misma fue vetada por el poder ejecutivo, pero publicada y aprobada por el legislativo.

Riesgos: Esta Ley, no permite la realización de una de las funciones principales del INAA (ente Regulador), como es la concesión de los servicios y frena el proceso de reformas y modernización, el cual incorporaba la participación privada. No obstante, se está analizando la posibilidad de formalizar la concesión con ENACAL como Empresa Pública.

En el año 2000, ENACAL presentó al INAA, un estudio tarifario para el quinquenio 2001-2005, pero la aplicación de los mismos fue objeto de demanda ante la Corte Suprema de Justicia. Las partes acordaron ante La Corte Suprema de Justicia mantener la aplicación del pliego tarifario del 2001 hasta el año 2006, sin perjuicio de las indexaciones que permite la legislación.

Desde el año 1993 a la fecha, se han venido realizando anteproyectos de Ley de Agua en Nicaragua, presentados por diferentes organismos e instituciones vinculadas al sector.

El INAA considera necesaria una mayor y amplia discusión entre las instituciones a fin de que esta Ley pueda determinar de forma precisa los ámbitos de acción de cada institución y las funciones que tiene que efectuar conforme su propio decreto creador a fin de evitar que el proceso del uso, explotación y protección del recurso hídrico se traslape entre instituciones y que esto de pie a que no se cumplan con las funciones y roles que se definan en la Ley de Agua.

2.4 CONGRESO NACIONAL SOBRE LA LEY MARCO DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Roberto A. Contreras, Legislador, Honduras

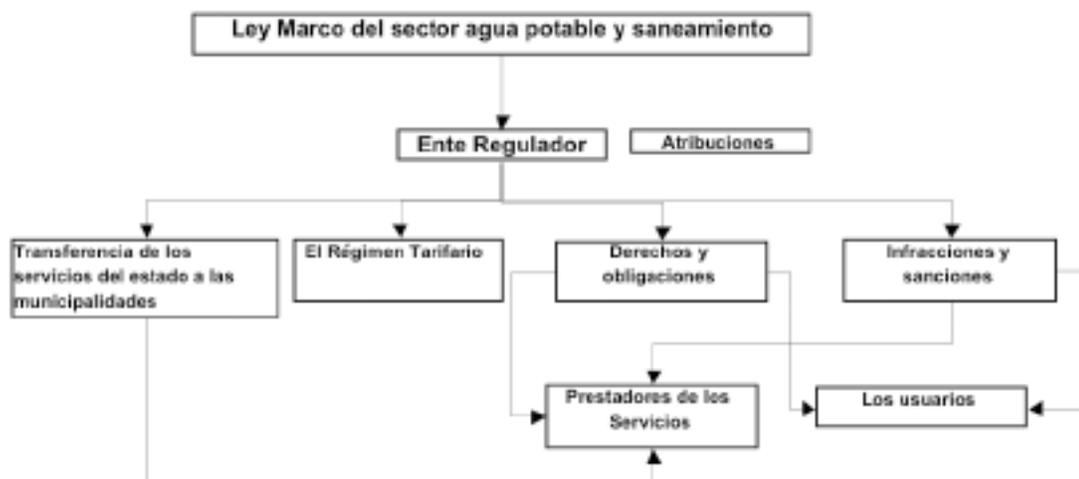
La Ley marco del Sector Agua y Saneamiento establece las normas aplicables a los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional como un instrumento básico en la promoción de la calidad de vida en la población y afianzamiento del desarrollo sostenible como legado generacional.

La prestación de estos servicios se regirá bajo los principios de calidad, equidad, solidaridad, continuidad, generalidad, respeto ambiental y participación ciudadana.

El abastecimiento de agua para consumo humano tiene prioridad sobre cualquier otro uso de este recurso.

Objetivos de la Ley

- Promover la ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento;
- Asegurar la calidad del agua y su potabilidad, garantizando que su consumo sea saludable para las personas;
- Establecer el marco de gestión ambiental, tanto para la protección y preservación de las fuentes de agua, como para el saneamiento y el manejo de descargas efluentes;
- Establecer los criterios para la valoración de los servicios, los esquemas tarifarios y mecanismos de compensación y solidaridad social que garanticen el acceso al recurso por parte de grupos familiares y comunitarios que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad social;
- Fortalecer el ordenamiento y la gobernabilidad en la gestión de los servicios de agua potable y saneamiento, mediante una adecuada asignación de funciones, competencias y responsabilidades, propiciando la participación ciudadana en la conducción del proceso y en la solución de conflictos;
- Establecer la integración de responsabilidades de la gestión ambiental y de operación de la infraestructura del servicio de agua potable y saneamiento para todos los operadores, como el fundamento para contribuir a la preservación del recurso, la sostenibilidad y la valoración real del servicio;
- Establecer las condiciones de regulación y control técnico de la actividad de quienes construyen u operan sistemas de agua potable y saneamiento;
- Establecer mecanismos para la prestación de los servicios en el área rural, que operen con eficiencia y cumplan con los objetivos que establece la presente ley;
- Promover la participación de los ciudadanos por medio de las Juntas Administradoras de Agua y otras formas organizativas de la comunidad en la prestación de los servicios, ejecución de obras y en la expansión de sistemas de agua potable y saneamiento; y,
- Promover la operación eficiente del agua potable, obras de saneamiento y uso eficiente por parte de los usuarios.



El control del servicio

Las Municipalidades gozarán del derecho de preferencia sobre personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para el aprovechamiento de cualquier cuerpo de aguas superficiales o subterráneas, que sea necesario para el abastecimiento de agua para consumo humano o descarga de alcantarillados.

Objetivos del control del servicio

- Formular y aprobar las políticas del Sector de Agua Potable y Saneamiento;
- Desarrollar estrategias y planes nacionales de agua potable y saneamiento;
- Definir los objetivos y metas sectoriales relacionados con los servicios de agua potable y saneamiento;
- Elaborar el programa de inversiones para el sector, a nivel urbano y rural y coordinar con los organismos competentes, en especial las municipalidades, los mecanismos y actividades financieras relacionadas con los proyectos de agua potable y saneamiento;
- Servir como órgano de coordinación y concertación de las actividades de las distintas instituciones públicas o privadas, relacionadas con tecnología, capacitación, mejoramiento del servicio y la conservación de las fuentes de agua, así como canalizar sus aportaciones económicas;
- Promover espacios de diálogo con la participación de los sectores de la sociedad;
- Desarrollar la metodología para establecer la valorización económica del agua.

Del Ente Regulador

Se crea la institución denominada “Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento”, como una institución desconcentrada adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, con

independencia funcional, técnica y administrativa, la cual tendrá las funciones de regulación y control de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional.

El Ente Regulador establecerá los mecanismos de control, sobre las condiciones de prestación de los servicios, los cuales serán de carácter general y aplicación local, podrá contar con asistencia de instancias regionales, municipalidades y auditorías ciudadanas.

Atribuciones del Ente Regulador

- Cumplir y hacer cumplir la presente Ley, su Reglamento y las regulaciones ambientales, de salud y otras que se apliquen en el ámbito de su competencia;
- Promover la eficiencia en las actividades de prestación de servicios de agua potable y saneamiento e investigar y sancionar conductas ilegales o discriminatorias entre los participantes;
- Establecer normas contables, criterios de eficiencia, indicadores y modelos representativos para evaluar la gestión técnica, ambiental, financiera y administrativa de los prestadores, teniendo en cuenta las diversidades regionales, las características de cada sistema y los aspectos ambientales;
- Mantener un registro público de la información presentada por los prestadores y de la que se genere sobre los aspectos técnicos, económicos y operativos de la prestación de los servicios;
- Elaborar el formato modelo de reglamento de servicio que regule las relaciones entre los prestadores y los usuarios;
- Velar por los derechos de los usuarios en lo relativo a prestación y cobro de servicios cuando no hayan sido resueltos por las instancias respectivas.
- Todo prestador deberá contar con una oficina de atención a usuarios para escuchar reclamos y brindar información con relación a los servicios prestados.
- Conciliar y en su caso arbitrar los conflictos que se susciten entre municipalidades, entre éstas y los prestadores de servicio y entre estos mismos, entre los prestadores y los usuarios, por medio de los procedimientos que se establezcan en el reglamento de esta ley o de los que existan en leyes relacionadas;
- Aplicar sanciones e intervenciones por incumplimientos o violaciones a las normas de la presente Ley y de sus disposiciones reglamentarias, bajo los procedimientos legales establecidos;
- Efectuar acciones ante las autoridades administrativas del Ministerio Público y el Poder Judicial, para garantizar el cumplimiento de la presente Ley;
- Elaborar el Plan Operativo Anual;
- Elaborar anualmente un informe de sus actividades; y,
- Elaborar el anteproyecto de Presupuesto para ser aprobado por el Congreso Nacional;

La regulación tarifaria, será competencia del Ente Regulador mediante el establecimiento de criterios, metodologías, procedimientos y fórmulas de cálculo de acuerdo a los principios señalados en la presente Ley.

Los fondos para el funcionamiento del Ente Regulador serán consignados anualmente en el Presupuesto General de los Ingresos y Egresos de la República

Sobre la Prestación de los Servicios

Corresponde a las municipalidades, en su carácter de titulares de los servicios de agua potable y saneamiento, disponer la forma y condiciones de prestación de dichos servicios en su respectiva jurisdicción, observando lo prescrito en la presente Ley y demás normas aplicables. La titularidad a que se refiere este artículo es permanente e intransferible.

Las juntas de agua y organizaciones comunitarias tendrán preferencia en el otorgamiento de la autorización municipal para la operación total o parcial de los servicios de agua potable y saneamiento en su respectiva comunidad.

El otorgamiento de la autorización municipal para la operación de los servicios de agua potable y saneamiento a otra entidad no comunitaria, requerirá de la participación mínima de un cincuenta y un por ciento (51%) de la comunidad beneficiaria, expresada en plebiscito supervisado por el Tribunal Nacional de Elecciones (T.N.E.)

Las juntas de agua tendrán personalidad jurídica que otorgará la Gobernación Departamental de su jurisdicción previo dictamen de la respectiva corporación municipal que constatará la legalidad de la misma.

Derechos y Obligaciones de los Usuarios

Recibir los servicios en la forma y condiciones establecidas en el contrato de prestación de servicios otorgado por el prestador, el que deberá contemplar por lo menos:

Derechos y Obligaciones de los Prestadores

Corresponde a los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento establecer mecanismos de facturación que resulten idóneos para asegurar la efectividad del cobro de los servicios prestados.

Los prestadores de servicios están facultados, para desactivar conexiones no autorizadas y para exigir las indemnizaciones que procedan por cualquier daño ocasionado a las instalaciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades que correspondan.

Las Municipalidades como titulares del servicio aprobarán los reglamentos de prestación del servicio y su régimen tarifario, deberán además, facilitar las actividades de los prestadores, realizando las acciones necesarias para apoyar las tareas de prestación y la ejecución de obras y proyectos de gestión ambiental a cargo de éstos.

Del Régimen Tarifario

El régimen tarifario se ajustará a los principios siguientes:

- Propenderá a un uso racional y eficiente de los servicios y de los recursos utilizados para su prestación;
- Cumplirá objetivos sanitarios, sociales y ambientales vinculados directamente con la prestación de los servicios;
- Reflejará los costos reales de los servicios, incluyendo los costos de operación de toda la gestión integral y los márgenes de beneficio para el operador;
- Procurará la homogeneidad de la metodología de cálculo tarifario en las distintas áreas de prestación y establecerá coeficientes que reflejen las realidades socio-económicas de cada región del país;
- Observará obligatoriamente los principios de eficiencia económica y transparencia, conforme se definen en la presente Ley;
- Obligará a los prestadores a discriminar en las facturas los diversos conceptos básicos que integran la tarifa; y,
- Tendrá por base la medición de los consumos reales como criterio equitativo, excepto por autorización del Ente Regulador cuando por tiempo limitado, las condiciones técnicas y de calidad del servicio no lo permitan.

Disposiciones Finales

Los sistemas actualmente a cargo del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) y los bienes directamente afectados a su prestación, serán transferidos gradualmente a las Municipalidades correspondientes que expresen voluntad para asumirlos y estén en condiciones de asumir su operación, lo cual será evaluado y dictaminado por el Ente Regulador.

Para los fines anteriores, el proceso de traspaso deberá estar terminado en un plazo de cinco años a partir de la fecha de inicio de la vigencia de la presente Ley. Durante este período el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) dará asistencia a las municipalidades para su capacitación en aspectos técnicos y administrativos relacionados con la operación de los servicios.

La transferencia de los servicios comprenderá las correspondientes obras de captación, plantas de tratamiento, redes de distribución, estaciones de bombeo y demás obras y activos necesarios para la operación de los servicios.

Las transferencias de los servicios del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) a las Municipalidades, se harán en los términos y condiciones que determine el Ente Regulador.

Las transferencias de los servicios del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) a las Municipalidades, libres de deudas, salvo acuerdo en contrario.

El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), en su carácter de prestador, continuará operando los servicios, cobrando y administrando tarifas correspondientes, mientras no se haya realizado la transferencia a las municipalidades. En este caso el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ley y a la regulación y control del Ente Regulador de Agua Potable y Saneamiento.

2.5 PROCESO PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY EN COSTA RICA: UN PROCESO PARTICIPATIVO. LOS PROS Y LOS CONTRAS.

Edwin Estrada Hernández, Asesor Presidencia Comisión de Asuntos Ambientales, Asamblea Legislativa, Costa Rica.

30

El Asesor legislativo de Costa Rica plantea que a la hora de aprobar una ley, el legislador debe tomar en cuenta dos puntos esenciales; la situación fáctica que vive la sociedad en determinado momento histórico y la axiología o sea los valores y principios que imperan en la sociedad en ese momento.

En Costa Rica, pese a la existencia de numerosa normativa que regula el tema del recurso hídrico, una de las mayores deficiencias que se enfrenta en la regulación del mismo, es la ausencia de un balance hídrico nacional que permita una planificación y aprovechamiento del recurso a partir del establecimiento de la oferta nacional de agua.

En ese sentido considera que a pesar de la cantidad de regulaciones, la protección real del recurso hídrico no se garantiza, porque no cuenta con disposiciones imperativas para la ejecución de las

decisiones, ni las sanciones son lo suficientemente severas que garanticen su cumplimiento. Actualmente, existe un vacío legal pues no hay ninguna norma que sujete el aprovechamiento a una planificación adecuada y técnica, pues los datos se encuentran dispersos entre las diversas instituciones involucradas.

En la actualidad, es la demanda la que determina el aprovechamiento y la planificación del recurso, ya que es inexistente la planificación que cada sector le brinda de acuerdo a sus necesidades, y no existe un balance nacional. Recalca que el manejo del recurso hídrico en Costa Rica es competencia de una gran cantidad de entes que regulan diversos aspectos de la materia, pero que debido a la variedad de normas que les dan fundamento, en más de una ocasión sus atribuciones y potestades se traslapan.

El marco legal e institucional en torno al recurso hídrico se desarrolló a partir de la idea de explotación del recurso. Se crearon instituciones y legislación relacionada al uso y actividades del recurso, sin tomar en cuenta aspectos sociales o de conservación ligados al mismo, con una visión del agua como un recurso ilimitado que debe explotarse para generar desarrollo.

La Constitución Política de Costa Rica contiene diversos principios tendientes a proteger al ser humano, tales como el valor vida, el valor salud y el derecho inalienable de todo ciudadano de acceder a un recurso hídrico de calidad.

También establece que el recurso no podrá salir definitivamente del Estado, consagrando a las aguas como bienes de dominio público.

Al ser el principio de solidaridad rector de un Estado Social de Derecho, la legislación que eventualmente se apruebe, debe considerar al ser humano como centro del sistema y después de ahí, establecer una serie de usos que garanticen el recurso para las próximas generaciones.

El expositor expresó categóricamente que la necesidad de una nueva legislación de aguas para Costa Rica debe ir precedida de un instrumento jurídico que garantice ciertos principios básicos tales como la participación de los habitantes.

En estos momentos se está analizando un proyecto de ley tendiente a regular el uso y manejo del recurso hídrico en Costa Rica. Dicha iniciativa se inició en el actual período, el 1° de mayo del 2002. Al inicio de la legislatura existían en la corriente legislativa tres proyectos de ley tendientes a regular el recurso hídrico; sin embargo, luego de un intenso trabajo se unificaron los tres textos bajo uno solo que recogía el espíritu de los tres, acogiéndose como texto base de discusión; nombrándose seguidamente una subcomisión conformada por dos señores y una señora diputada para su correspondiente trámite.

En este proceso han participado muchos sectores, desde las instituciones del Estado relacionadas de una u otra manera con el recurso hídrico, asimismo mediante talleres regionales se han recavado planteamientos de muchas personas y organizaciones alrededor del país. Además resalta que en la historia de Costa Rica este es uno de los proyectos de ley que más se ha discutido en todos los sectores interesados, ya que ha existido una estrecha cooperación entre todos los actores y los legisladores miembros de esta instancia legislativa para la redacción del texto final.

La presentación finaliza con el anuncio de que el informe elaborado por la subcomisión fue recientemente aprobado en el seno de la Comisión y enviado nuevamente a consulta a todos los entes

interesados con el fin de dictaminarlo lo más pronto posible, para que por medio de la aprobación del plenario legislativo se convierta al fin en ley de la República.

2.6 “REFORMAS A LA LEGISLACIÓN DEL AGUA EXISTENTE EN CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE”, DE LA II CONFERENCIA DE PARLAMENTARIOS SOBRE LA MODERNIZACIÓN DEL MARCO INSTITUCIONAL Y LEGAL DEL SECTOR AGUA Y ZONAS COSTERAS DE CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE.

Guillermo Castro H., Ciudad del Saber, Panamá

El expositor inicia estableciendo las características del contexto en que vienen produciéndose las iniciativas y debates parlamentarios que se han presentado durante esta Reunión de Legisladores.

Señala que vivimos un contexto de crisis y transición, marcado por el agotamiento de la visión basada en la idea de la necesidad de dominar a la naturaleza para someterla a nuestras necesidades y por el surgimiento de otras visiones que, si hoy parecen apenas alternativas, mañana llegarán de un modo u otro a sustituir a las que hasta hoy han sido dominantes. Estas visiones emergentes, enfatizan la necesidad de aprender a trabajar con la naturaleza, para no tener que trabajar contra ella, y otorgan especial valor a la equidad en las relaciones sociales como medio para garantizar el desarrollo de relaciones armónicas entre la sociedad y su entorno natural. La mayor importancia de estas visiones emergentes radica en el replanteamiento integral de nuestras estructuras de gestión pública, de nuestros procedimientos de participación política y del ordenamiento territorial tanto de nuestras repúblicas, como de la región que conformamos.

Debemos asumir a la GIRH, como un proceso “que promueve el desarrollo coordinado y la gestión del agua, de la tierra y de los recursos relacionados, con el fin de maximizar el bienestar económico y social resultantes de una manera equitativa, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales”, según la define el documento distribuido por la Global Water Partnership en esta reunión. Pero, y sobre todo en la perspectiva de la labor parlamentaria, el sentido más profundo en que cabe entender la GIRH es “un proceso político e involucra conflictos de intereses que deben ser mediados.” Esta última dimensión de la GIRH define con especial claridad el papel que le corresponde en ella a la actividad parlamentaria.

Componente esencial del proceso de creación de un entorno apropiado para la GIRH, ya que este requiere de políticas y legislación adecuadas. Papel decisivo en la creación, por un lado, de la voluntad política que la GIRH demanda y, por otro, de los medios necesarios para transformar esa voluntad en acción social guiada por políticas claras y bien orientadas.

Espacio de interacción entre las dimensiones nacionales, regionales y globales de la GIRH.

Además la actividad parlamentaria tiene un importante papel en la tarea de crear la cultura del agua que garantice la continuidad y el perfeccionamiento constante de la GIRH. Esta dimensión cultural tiene un carácter multifacético. En el plano político, por ejemplo, ella plantea el problema de promover la participación social a través del reconocimiento de la legitimidad de los conflictos derivados del interés de grupos sociales diversos en hacer un uso excluyente de un mismo conjunto de recursos.

Necesitamos una visión regional del agua, capaz de expresarse en un balance hídrico de conjunto, superior al que pudiera derivarse de la suma de los balances nacionales, si estos existieran. Necesitamos programas regionales de formación e investigación, que nos permitan establecer políticas regionales que vayan mucho más allá de la administración de cuencas binacionales, y nos permitan participar con peso mucho mayor en la definición de políticas globales correspondientes a nuestras necesidades.

Todo esto debe hacerse, además, recordando siempre que en materia ambiental no hay soluciones de corto plazo, como no hay soluciones permanentes, ni las hay de nivel simplemente local o nacional. Pero, sobre todo, debemos tener presente que el cambio en nuestras formas de relación con el mundo natural opera siempre a través de vastos procesos de transformación social. Las claves de los cambios que la crisis demanda están sin duda en nuestra propia cultura, que es a fin de cuentas la que los legisladores representan y ejercen en su actividad parlamentaria. Desde esa cultura, y ante problemas que sin duda son globales por su alcance sin dejar por ello de ser nacionales y locales en su origen y su impacto sobre nuestras vidas, ayuda recordar la advertencia hecha en 1891 por José Martí a quienes se dedicaban a la acción política en nuestras sociedades: “Injértese en nuestras repúblicas el mundo, pero el tronco ha de ser el de nuestras repúblicas”. A ustedes, con sus representados, toca una responsabilidad fundamental en la calidad de los frutos que ese tronco ofrezca en un futuro que ya no puede ser distante.

SESIÓN 3: REFORMAS DE LA LEGISLACIÓN EXISTENTE EXTRA REGIONALES

3.1 EXPERIENCIAS POSITIVAS Y NEGATIVAS DEL MERCADO DE AGUAS DE CHILE

Pablo Jaeger C., Consultor Externo, Dirección General de Aguas–Chile

El expositor inicia su ponencia clarificando el contexto político y social de Chile en el momento en que se promulga la legislación vigente y mencionando al inspirador de la idea Hernán Buchi, Ex Ministro de Hacienda de Chile.

“El sentido que tuvo la acción gubernativa en este campo fue: crear derechos sólidos de propiedad, no sobre el agua misma sino sobre el uso de las aguas y facilitar por todos los medios el funcionamiento ordenado del mercado”.

Además establece que el debate sobre el aprovechamiento de las aguas es relevante en muchas partes del mundo. Continúa: El problema va a persistir mientras no se deje funcionar al mercado, para lo cual es fundamental previamente ir al reconocimiento cabal de los derechos de propiedad en el sector y de las reglas del mercado.

Según la legislación chilena: Las aguas, superficiales y subterráneas, mientras estén en sus fuentes naturales, son “bienes nacionales de uso público”. Esto es, su dominio es de la nación y su uso pertenece a todos los habitantes del país. Pero quienes quieran hacer uso exclusivo de esas aguas, llevándolas fuera de sus fuentes naturales, pueden acceder a “derechos de aprovechamiento de aguas”

El derecho de aprovechamiento de aguas:

“Es un derecho real que recae sobre las aguas y consiste en el uso y goce de ellas. El derecho de aprovechamiento sobre las aguas es de dominio de su titular, quien podrá usar, gozar y disponer de él en conformidad con la ley”.

Características del derecho de aprovechamiento:

1. - Se constituyen por los caudales pedidos que se encuentren disponibles.
2. - Se constituyen a perpetuidad.
3. - Se constituyen gratuitamente.
4. - Están garantizados constitucionalmente por el derecho de propiedad.
5. - El agua es un bien principal y no accesorio a la tierra o industria.
6. - No existe obligación de uso de las aguas.
7. - No existen preferencias para la constitución del derecho. Si hay más de un interesado por las mismas aguas, procede remate al mejor postor.
8. - No se requiere justificar el uso que se dará al agua como tampoco los caudales pedidos.
9. - Las aguas pueden ser utilizadas en cualquier actividad.
10. -Una vez constituidos, pueden ser libremente transados por sus titulares.
- 11.- Admite varias clasificaciones: Consuntivos y no consuntivos. Permanentes y eventuales, etc.
12. -“El que tiene un derecho de aprovechamiento lo tiene, igualmente, a los medios necesarios para ejercitarlo. Así el que tiene derecho a sacar agua de una fuente situada en la heredad vecina, tiene el derecho de tránsito para ir a ella, aunque no se haya establecido en el título”.
13. -El punto de captación de las aguas puede ser trasladado a otro lugar de la misma cuenca o fuente.

Evaluación después de 22 años

- Lo bueno: En general, el marco jurídico-económico se ha mostrado eficiente para el fomento de la inversión en proyectos asociados al uso del agua, principalmente por la gran seguridad jurídica sobre los derechos de aprovechamiento.

También, la libre transacción de los derechos de aprovechamiento, aún cuando sea poco activa, es un mecanismo adecuado para la reasignación, permitiendo el uso más productivo del recurso.

Creemos positiva la flexibilidad y movilidad en el cambio de uso de las aguas, lo que ha permitido dar al recurso el destino más eficiente.

- Lo malo: Básicamente asociado a la forma en que se asignan originalmente los derechos de agua:

1. - Posiciones monopólicas, o cercanas a ello, en la tenencia de derechos de agua.
2. - Solicitaciones (y, por tanto asignaciones) de derechos de agua por caudales que no se justifican y no se necesitan.
3. -Manutención de grandes caudales de agua sin utilización actual ni futura previsible.
4. -Establecimiento de barreras de entradas para nuevos competidores en importantes mercados (v. hidroeléctrico, inmobiliario, etc.
5. -Externalidades negativas: ambientales, sociales y culturales, asociadas a cambios de uso por caudales nominales del derecho y no caudales efectivamente usados.

3.2 PROCESO LEGISLATIVO Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN BRASIL

Aroldo Cedraz, Diputado Federal, Ex Secretario de Industria, Comercio y Minas del Estado de Bahía.

La conferencia contiene datos sobre la dotación hídrica de Brasil que representa el 12 % del total mundial, el 75 % concentrado en la cuenca del río Amazonas.

Señala el lugar de los recursos hídricos en la Constitución y los principales hitos de la evolución de la legislación brasileña, desde el Código de Aguas (Decreto N° 10 643 del 10 de julio de 1934) que se promulga 40 años antes de las primeras legislaciones ambientales; hasta la Ley de Aguas del 8 de enero de 1997 N° 9433.

De ella se deriva una Política Nacional de Recursos Hídricos cuyas principales características se resumen en la siguiente tabla:

OBJETIVOS	FUNDAMENTOS	DIRECTRICES	INSTRUMENTOS
<p>Asegurar la disponibilidad de agua, en cantidad y calidad, a la actual y a las generaciones futuras.</p> <p>Asegurar que los recursos hídricos sean utilizados en forma racional e integrada, incluso para el transporte acuático, dentro del concepto de desarrollo sustentable.</p>	<p>El agua es un bien de dominio público, un recurso natural limitado y dotado de valor económico.</p> <p>La gestión de los recursos hídricos debe proporcionar un uso múltiple de las aguas y ser descentralizado, con participación del Poder Público, los usuarios y las comunidades.</p> <p>La cuenca hidrográfica es la unidad territorial para la implementación de la Política y del Sistema Nacional de Gerencia de los Recursos Hídricos.</p>	<p>Gestión sistemática ambiental adecuada a las diversidades regionales.</p> <p>Gestión articulada con el uso del suelo mediante planes articulados con los usuarios a escala regional, estatal y nacional.</p> <p>Gestación de cuencas en relación con otros sistemas y zonas costeras.</p>	<p>Política Nacional.</p> <p>Sistemas de información.</p> <p>Clasificación de cuerpos de agua.</p> <p>Planes de recursos hídricos.</p> <p>Sistema de cobranza y compensación.</p> <p>Administrativos e institucionales.</p>

Traducción libre de la conferencia "PROCESSO LEGISLATIVO E ORNIZAÇÃO INSTITUCIONAL DA GESTÃO DE RECURSOS HÍDRICOS NO BRASIL". Noviembre del 2003.

Además el Dr. Cedraz se refiere a la evolución organizativa en relación con los recursos hídricos, tanto en lo que respecta al Sistema Federativo como al “Sistema Nacional de Gerencia de los Recursos Hídricos”, para terminar valorando la distancia entre la ley y la organización institucional en relación con las acciones esperadas.

En ese sentido considera que las condiciones organizadoras institucionales para hacer cumplir la legislación son mínimas o “precarias”. Si bien la Ley 9433 es considerada mundialmente como ejemplo de “excelencia legislativa” (puesto que atiende ampliamente la Agenda 21 en lo que respecta a la gestión y preservación de las aguas), después de casi 7 años de vigencia poco ha sido implementada. De hecho, hasta la ley 9605 del 12 de febrero de 1998 (sobre crímenes ambientales) es irrespetada por pobladores, empresas y municipios.

En suma, “hay una enorme distancia entre las políticas de desarrollo económico relacionadas con la utilización del territorio nacional y las políticas ambientales... hay un enorme desfase entre los contenidos de las leyes y los recursos de que dispone la sociedad para implementarlas” (p. 31).

Cabe resaltar, finalmente, el aporte que ofrece específicamente en lo que “falta por legislar” para complementar la Ley N° 9433:

- Configuración jurídica de las “Agencias de Agua”, incluyendo el cambio nominativo a “Agencias de Cuenca” para evitar confusión con la “Agencia Nacional de Aguas”.
- Criterios y procedimientos técnicos y administrativos para otorgar derechos y hacer cobros por uso, incluyendo los vertidos urbanos e industriales.
- Definición de las situaciones que ameritan racionamientos (proyecto N° 1616 de 1999, que contiene avances en los aspectos anteriores y otros).

Será importante, según el Diputado Cedraz, la activación reciente del Consejo Nacional de Recursos Hídricos, en particular, por lo que corresponde a la “Cámara Técnica” que acompañará la elaboración del Plan Nacional de Recursos Hídricos.

3.3 UNA INICIATIVA DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE “DE LAS AGUAS DE MONTAÑA A LAS ZONAS COSTANERAS” (“WHITE WATERS TO BLUE WATERS”) (WW2BW)

UN PLAN PARA INTEGRAR EL MANEJO DE LAS CUENCAS Y LOS ECOSISTEMAS MARINO-COSTEROS A TRAVÉS DE LA COOPERACIÓN ENTRE DIVERSOS SECTORES.

Brooke Ann Zanetell, Departamento del Estado de los Estados Unidos de América

La expositora inicia resaltando la importancia del desarrollo sostenible del área del gran Caribe, el cual incluye el Golfo de México. Recalca que este solo puede ocurrir si existe una integración del manejo de las cuencas y de los ecosistemas marino - costeros y que para acelerar el progreso en esta área habrá que utilizar eficientemente los fondos existentes y crear nuevas alianzas entre diversos sectores.

La meta es estimular alianzas para promover la integración del manejo de las cuencas y de los ecosistemas marino-costeros, con el fin de desarrollar estas áreas de manera sostenible. Globalmente, el

80% de la contaminación ambiental proviene de fuentes terrestres tales como aguas negras provenientes de áreas urbanas. La expositora manifiesta la dificultad de integrar cuencas con ecosistemas marinos.

Se está dando un aumento crónico de sedimentos y nutrientes, de destrucción de hábitat y humedales a causa de la deforestación y otras prácticas agrícolas.

La iniciativa del WW2BW es un catalítico del cambio: Su objetivo es mejorar la colaboración entre los gobiernos, las organizaciones internacionales, las organizaciones no-gubernamentales, y la industria privada. En el ámbito nacional y en el ámbito regional fortalecer las sociedades existentes y promover la creación de nuevas alianzas.

La iniciativa está diseñada para relacionar nuevos socios que puedan:

- Identificar los vacíos y las nuevas oportunidades.
- Promover un intercambio activo de ideas e información.
- Basar nuevas estrategias en experiencia previa.
- Mejorar la colaboración y la comunicación.
- Construir sobre las sociedades, organizaciones y mecanismos ya existentes.

CONCLUSIONES

Arcadio Choza, Representante de GWP- CA en NICARAGUA

El señor Choza expone conclusiones para las exposiciones antes presentadas.

LEGISLACIÓN DE AGUAS EN CHILE: LO BUENO Y LO MALO.

Pablo Jaeger. Dirección General de Aguas - Chile

En 1981, el Ministerio de Hacienda tenía como objetivo crear derechos sólidos no sobre el agua misma sino sobre el uso, funcionamiento ordenado del mercado. Las aguas son bienes nacionales y su uso los pueden ejercer los chilenos en sus fuentes.

Si alguien quiere hacer uso exclusivo debe tener derecho de aprovechamiento: es un derecho real que consiste en el uso y goce de ellos y es de dominio de su titular y se usa conforme la ley.

Características del derecho de aprovechamiento:

- Identificar debidamente la fuente
- El caudal
- El lugar preciso de donde va a ser extraído

¿Qué es un derecho de aprovechamiento?

Se parte de que los caudales pedidos que se encuentren disponible. El derecho es absolutamente gratuito.

El agua es un bien principal. El agua se puede destinar al uso que quiera el que tiene el derecho. No existe condicionamiento al uso del agua, si no quiero no se usa. No existen preferencias para la constitución del derecho. La autoridad pública no puede evaluar a quien debe otorgar el derecho (se hace un remate, se otorga a quien de más dinero).

Los derechos de agua, después que se incorporan al patrimonio, se pueden hipotecar, vender, etc. Mercado de los derechos de aprovechamiento. El punto de captación, puede moverse pero con permiso de la autoridad pública.

Lo positivo:

El marco jurídico ha asegurado el derecho de agua que puede realizarlo con absoluta confianza (no lo asegura la sequía).

Flexibilidad y movilidad en el cambio del uso.

Balance negativo:

Los problemas están asociados a la forma en que se asigna el derecho.

Posección monopólica: Pocos conocían el código de agua (empezaron a abrir todas las posibilidades de adquirir derechos).

En el mercado hidroeléctrico fue lo más brutal.

Peticiones de caudales que no se necesitan. Barrera de entrada para nuevos competidores. Se llevan 10 años tratando de modificar el código de aguas.

EL PROCESO DE LEY E INSTITUCIONALIZACIÓN DEL BRASIL

Aroldo Cedraz, Diputado de Brasil.

Brasil es el país con mayor disponibilidad de agua. La Gestión de agua es compleja por la mala distribución que se ha dado de los recursos.

El código de aguas fue promulgado en Julio 1934 y menciona que:

- No es lícito contaminar las aguas
- El uso es gratuito
- Se basa sobre el principio el que contamina paga.
- Los daños causados a la calidad de las aguas son pagados por los infractores
- La constitución establece el dominio público de las aguas.

Ley de Aguas de 1997.

Establece la política nacional y el Sistema Nacional de Gerenciamiento del Recurso Hídrico

1. Principios básicos
2. Normas sobre prioridades de utilización
3. Otorgamiento y cobros por el uso de los recursos hídricos
4. Sistema Nacional de Gerenciamiento
5. Consejo Nacional de Recurso Hídrico
6. Comités de cuencas

La legislación brasileña es una ley de las más completas y contempla las experiencias de los países más evolucionados en este tema. La organización institucional y la disponibilidad de recursos humanos y financieros.

SESIÓN 4: PANEL DE PARLAMENTARIOS.

4.1 LA MODERNIZACIÓN DEL RÉGIMEN HÍDRICO EN CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE: HACIA DONDE NOS DIRIGIMOS.

Lic. Augusto Cruz Asensio, Comisión de Medio Ambiente, Congreso Nacional de Honduras

El Lic. Asensio en representación de la Comisión de Medio Ambiente del Congreso hondureño informa acerca de la gestión realizada por su país con relación a la Modernización del Régimen Hídrico.

Inicia narrando cómo el Congreso Nacional de la República de Honduras ya dió el primer paso en esta tarea, al lograr aprobar por una gran mayoría de votos de distintos partidos la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; la cual establece las normas aplicables a los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional, como un instrumento básico en la promoción de la calidad de vida de la población y afianzamiento del desarrollo sostenible como legado de las futuras generaciones.

Resalta que, para lograr este objetivo el Congreso Nacional de Honduras, promueve la participación activa de los diversos sectores del conglomerado social involucrado.

Lo anterior refleja la clara voluntad del Congreso Nacional de Honduras de legislar con puertas abiertas, y total transparencia, sin exclusiones

La comisión de Medio Ambiente del Congreso Nacional de la República de Honduras, aprovecha este Foro para proponer a los Honorables diputados la creación lo más pronto posible, de un ente centroamericano y de El Caribe de legisladores en materia de medio ambiente, que además cuenten con la estructura técnica de apoyo adecuada.

Asimismo propone, fortalecer todos los organismos ya existentes en la región en aras de lograr reactivar la idea de una integración de Centroamérica y de El Caribe.

Dr Donato Vaquerano, Diputado Asamblea Legislativa de El Salvador

La conferencia aporta datos sobre la legislación del recurso hídrico en El Salvador, así como aspectos de modernización y una evaluación de su legislación.

Antecedentes

La cuenca tri-nacional del Río Lempa, genera la mayor parte de energía eléctrica en El Salvador. La capital se nutre de aguas potables de este río.

No existe legislación integral en El Salvador, sin embargo la Constitución Política Salvadoreña: Declara de interés social la protección, restauración, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales. Entre los motivos de expropiación por causa de utilidad pública, establece el objetivo de aprovisionamiento de agua.

El Código Municipal:

Hace referencia a la competencia de los municipios para el incremento y protección de los recursos renovables y no renovables y le da atribuciones y jurisdicción en su territorio a través de las ordenanzas, incluyendo la gestión de los recursos del agua.

Código de Salud:

Determina la norma de calidad del agua, el control de vertidos y las zonas de protección. Le otorga al Ministerio de Salud la atribución para desarrollar programas de saneamiento ambiental, abastecimiento de agua potable para comunidades, disposición adecuada de excretas y aguas servidas, así como la eliminación y control de contaminación de agua.

Ley de Riego y Avenamiento:

Establece que las aguas superficiales y subterráneas son propiedad del Estado. Norma la extracción de agua para riego, sin aclarar cómo se planifica, regula y adjudica el uso del agua para demandas competitivas entre agua potable y agua para riego, tanto para uso público como privado.

La Ley Forestal:

Declara de utilidad pública la conservación e incremento de los recursos forestales para la prevención de la erosión, la protección de cuencas hidrográficas y prohíbe cortar, destruir, dañar o arrancar árboles o arbustos de los bosques, tierras forestales y de las zonas protectoras del suelo, cualquiera que sea el régimen de propiedad a que estén sujetos.

Ley de la Administración de Acueductos y Alcantarillados (ANDA):

Tiene la potestad de regular toda extracción de agua en el país, pero al mismo tiempo es el mayor usuario de éste recurso para consumo humano.

Ley de Creación de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa CEL, tiene derechos sobre el uso de agua para generación de energía, concebidos sin atención a los derechos de otros usuarios conferidos por ley.

Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo

Se establecen competencias para los ramos de Agricultura y de Obras Públicas, para la generación de mecanismos legales de protección, conservación y uso racional del recurso hídrico, así como investigación de condiciones geológicas, hidrológicas y sismológicas del territorio nacional. El Ministerio de Agricultura se ha encargado de los aspectos normativos del agua como recurso natural, fundamentalmente con orientación al riego y es responsable de administrar la red hidrométrica. El Ministerio de Obras Públicas tiene a su cargo el desarrollo de infraestructura de regulación de caudales para control de inundaciones.

Ley sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos:

Es una especie de ley básica para poder legislar en detalle los diferentes usos del agua: consumo humano, riego, industriales, comerciales, hidroeléctrica, pesca, usos comunes, etc. Esta ley mandaba al desaparecido Ministerio de Planificación a coordinar los estudios y desarrollar las políticas hídricas para todos los usos del recurso. Se creó la Oficina Especializada del Agua (OEDA) en el desaparecido Ministerio de Planificación y luego reubicada en ANDA (ahora UEDA).

Reglamento sobre la Calidad del Agua, el Control de Vertidos y las Zonas de Protección

Tiene por objeto desarrollar los principios de la Ley de Gestión Integrada de Recursos Hídricos y su Reglamento, y se orienta a evitar, controlar o reducir la contaminación del agua por vertidos domésticos, industriales o de cualquier índole, estableciendo normas sobre depuración y tratamiento de aguas y sus respectivas sanciones.

Ley de Creación de la Superintendencia de Electricidad y Telecomunicaciones

Incluye la función de asignar concesiones de agua para hidroelectricidad, sin tomar en cuenta los demás usuarios. La aplicación de esta normativa está prácticamente suspendida, pero añade otro factor de confusión a la gestión del recurso.

Ley del Medio Ambiente

Otorga competencia en la prevención y control de la contaminación al Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales, junto al Ministerio de Salud Pública. Según la ley, para proteger el recurso hídrico debe promoverse el manejo integrado de cuencas hidrográficas y la protección del medio costero – marino de toda clase de vertidos y derrames. Corresponde al Ministerio del Ambiente elaborar y proponer a la Presidencia de la República los reglamentos necesarios para la gestión, uso, protección y manejo de las aguas y ecosistemas.

Reglamento Especial de Aguas Residuales

Tiene por objeto velar porque las aguas residuales no alteren la calidad de los medios receptores, para contribuir a la recuperación, protección y aprovechamiento sostenible del recurso hídrico respecto de los efectos de la contaminación. Las disposiciones del reglamento serán aplicables en todo el territorio nacional, independientemente de la procedencia y destino de las aguas residuales.

Modernización del Régimen Hídrico

Gestión de cuencas es una interrelación equilibrada en tres planos: Económico, social y físico biológico, lo que lleva a plantear esquemas de ordenación y regulación del uso del agua desde la perspectiva de “maximizar el valor actual del bienestar de todos los seres humanos, hasta la de mantener la viabilidad de todos los sistemas naturales que existen” (Lord e Israel, 1996) Se trata entonces de ordenar y regular la actividad humana en función de preservar, en calidad y cantidad, los recursos hídricos necesarios para sus propias actividades (económicas y sociales) y la sobre vivencia de los ecosistemas naturales.

Otros aspectos a considerar

La dinámica poblacional en las cuencas considerando: su crecimiento, la migración, la densidad, la distribución, la urbanización, las morbilidades y la mortalidad.

Uso del agua considerando: el uso para producción agrícola, industrial, doméstica, sanitario, manejo de desechos, hidroeléctrico y otros.

La dimensión ambiental considerando: agotamiento de agua superficial, y de los acuíferos, la contaminación, degradación de tierras y ecosistemas, disminución de la pesquería.

Impacto en las personas: escasez de alimentos, incremento de las enfermedades relacionadas con la contaminación del agua, inestabilidad social y política, conflictos sobre el agua, reducción del crecimiento económico y desplazamiento o migraciones de la población.

Factores a evaluar en una legislación

- Ordenamiento y preservación
- Recuperación y rehabilitación
- Protección o Mitigación
- Conservación
- La libertad política, el respeto, tutela y promoción de los derechos humanos, el combate a la violencia, la corrupción y la impunidad y el respeto a los tratados internacionales válidamente celebrados, promoción de la paz y la democracia como formas básicas de convivencia humana.
- Programas de apoyo a las familias y grupos vulnerables.
- Eliminar formas de discriminación de hecho o legal. La legislación para una gestión adecuada del agua debe establecer principios de política:
- Gestión integrada: ecológica – económica – social
- Acceso equitativo
- Fomento de la corresponsabilidad en la gestión del agua
- La legislación debe pretender los siguientes objetivos
- Garantizar la protección de fuentes de agua
- Asegurar el abastecimiento en el largo plazo (en cantidad y calidad adecuadas para diferentes usos)
- Promover la valoración económica total de los recursos hídricos.
- La legislación futura deberá permitir establecer las siguientes líneas estratégicas: ejecutar programas, de preferencia regionales para el manejo de cuencas compartidas.
- Permitir la internacionalización de costos para la protección de zonas de recarga acuífera y fuentes productoras de agua.
- Promover la gestión integrada de cuencas como forma de protección del recurso hídrico.
- Desarrollar un sistema armonizado de estándares mínimos de calidad para diferentes usos del agua.
- Desarrollar esquemas participativos de gestión de cuencas, involucrando al Estado, las municipalidades, los sectores de la economía y los usuarios.

SITUACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN NICARAGUA

José Martínez, Diputado, Asamblea Nacional de Nicaragua

En su ponencia el Representante del Congreso Nicaragüense hace un breve recorrido por el desarrollo legal e Institucional de su país con relación a los Recursos Hídricos:

42 Nicaragua a pesar de ser uno de los países mas beneficiados en cuanto a la existencia de Recursos Hídricos, no escapa al fenómeno de la contaminación, degradación y destrucción de los mismos.

El Gobierno de Nicaragua puso en evidencia el 7 de diciembre del 2001, la Política Nacional de los recursos hídricos, con el propósito de orientar el manejo integral en sus niveles nacional, regional y local, así como la actuación de organizaciones civiles y de la población en general

Actualmente en uso de los derechos constitucionales para presentar iniciativas ciudadanas, se ha presentado por la Red Nacional de Defensa de los Consumidores, un proyecto de Ley General de Aguas cuyo contenido hace énfasis en la Administración del Agua a través del Instituto Nicaragüense del Agua, una instancia que se crea en la misma ley al igual que la creación de las delegaciones Regionales de Cuenca.

El Gobierno, por medio de la Comisión Nacional de Recursos Hídricos elabora una propuesta de Ley de Aguas, que la sometió a consultas nacionales y se encuentra en estos momentos en manos del Poder Ejecutivo para su revisión y envío posterior a la Asamblea Nacional. Tal vez la burocracia no la aleje y este lista pronto.

El objetivo de esta propuesta de ley es regular la administración, el procedimiento de acceso al recurso hídrico por medio de la autorización o concesión, la protección y conservación del recurso hídrico.

La institucionalización del agua se respeta conforme lo establecido en la Ley 290 (Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo), bajo tres líneas fundamentales: La administración del recurso a cargo del MIFIC (Ad. Aguas); los aspectos ambientales a cargo del MARENA y la generación de información en manos de INETER.

Se crea también el Consejo Nicaragüense de Recursos Hídricos, con participación del Gobierno, autoridades regionales y locales, la sociedad civil por medio de las Asociaciones de Cuenca y las Asociaciones de usuarios de Agua.

La formulación y aprobación de la ley general de aguas es un reto que requiere de la voluntad política y el consenso de todos los sectores involucrados.

HACIA LA MODERNIZACION DEL REGIMEN HIDRICO EN CENTRO AMERICA Y EL CARIBE

Olga Cristina Camey de Noack, Diputada, Congreso de la República de Guatemala

La parlamentaria inicia exponiendo la situación socio ambiental de Guatemala:

Guatemala es una nación con una inmensa riqueza, pluricultural, multiétnica y multilingüe; sin embargo, entre otros, la presión demográfica es uno de los factores de mayor preocupación, en lo que a la temática hídrica respecta. Menciona que no es hasta el año 1986, cuando se empieza a hablar de la conservación del recurso hídrico.

-Vivimos 36 años de enfrentamiento armado.- afirma.

Enumera varios de los artículos de la Constitución Política que "tutelan" el medio ambiente. Tal como el Artículo 127 de la Constitución Política, el cual establece el mandato de estabilizar el régimen de aguas. Y menciona la gran cantidad de actores y la dispersión institucional reinante.

Términos de referencia de operaciones de referencia propuestos en el sector agua:

- La institucionalización de un Plan Hídrico Nacional
- El Plan de ordenamiento territorial y de manejo de cuencas hidrográficas que permitan a las autoridades locales y regionales una mejor gestión del recurso hídrico
- Disposiciones para el fortalecimiento de zonas de protección de áreas de recarga y cabeceras de las cuencas.
- La existencia de un Ente Regulador que dicte políticas de gestión.

- La elaboración de políticas de gestión de calidad ambiental
- La ampliación de conceptos actualizados de normas sobre gestión, servicio y saneamiento de aguas hacia políticas de incentivos.
- La existencia de normas para categorizar cuerpos de agua superficial y subterránea y ente que lo aplique.
- La creación de Autoridad de Cuenca Nacional y ordenamiento de las Autoridades Existentes.
- La creación del Sistema de Información del Recurso Hídrico Nacional (cantidad y calidad) y Ente.
- El apoyo técnico a municipalidades para el manejo de aguas, desechos líquidos domiciliarios y descargas líquidas industriales unidades técnicas municipales.
- La existencia de la Red de centros de control, monitoreo y auditoría de calidad ambiental del agua en el ámbito local.
- Las disposiciones de un adecuado funcionamiento de los sistemas de tragantes y desagües, separación de los residuos líquidos, industriales y peligrosos con los domiciliarios.
- El establecimiento de informes de vigilancia y monitoreo de contaminación.
- La implementación de fórmulas administrativas descentralizadas y desconcentradas para MRH.

LA LEGISLACIÓN DE AGUAS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA.

Juan A. Morales Velorio, Vice-Presidente Del Senado de la República Dominicana

En esta ponencia el Vice Presidente del Senado de República Dominicana realiza una descripción de la situación y evolución de la Legislación de Aguas en su país:

En la República Dominicana, igual que ocurre en otros países de nuestra región, la legislación de aguas data en algunos casos de más de 40 años, por lo cual no es una legislación que incorpora los principios de la gestión integral de los recursos hídricos, que han sido adoptados por la comunidad internacional a partir del año 1992.

En la República Dominicana la gestión del agua siempre ha estado bajo el dominio de organismos sectoriales, que han administrado el agua para la producción agrícola, para la generación hidroeléctrica y para abastecer a las poblaciones, sin que se haya tomado debidamente en consideración la necesidad de preservar el recurso para las generaciones futuras.

Las reformas legales:

En agosto del año 2000 fue promulgada la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ley N° 64-00.

Esta Ley creó una Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y le encargó la rectoría de las aguas nacionales.

Nota

Aquí hubo una mención muy importante sobre la Cultura Maya y la sostenibilidad, que se articula muy bien con la mención que hizo al final de su exposición Guillermo Castro sobre José Martí, este es un punto alto de la reunión que vale la pena rescatar porque además nos da un hilo conductor para futuras reuniones.

También acogió los principios del desarrollo sostenible y ordenó la modernización y actualización de la legislación de aguas del país.

En el año 2001 se promulgó la Ley N° 42-01, o Ley General de Salud: Que dió importancia al tema de la calidad del agua para la salud humana y que estableció la necesidad de coordinación entre las autoridades sanitarias y ambientales, en lo que respecta a la administración de este importante tema de la calidad del agua.

En agosto del 2000, fue sometido al Congreso Nacional un anteproyecto de ley marco para la reforma del sector de agua potable y saneamiento.

En abril de este año se sometió al Senado de la República un Anteproyecto de Ley de Aguas que plantea una reforma profunda y la adopción de los principios de la Gestión Integral de Recursos Hídricos. Plantea, entre otros puntos importantes de reforma, los siguientes:

- Adopción de la Gestión Integral de los Recursos Hídricos como enfoque de gestión
- Cambio de la visión de una gestión sectorial de la demanda de agua, basada en una ampliación de la cobertura y en los subsidios para desarrollar el sector, por una gestión de la oferta y la demanda que considere los usos múltiples del agua, incluido el ambiental, la generación de ingresos (valoración económica del agua) y la reutilización de las aguas servidas.
- Adopción de los principales instrumentos de gestión como es: el plan hidrológico nacional, un sistema de licencias para uso y vertido de aguas, la vigilancia e inspección, la información libre a los usuarios, y la gestión de riesgos contra eventos extremos como sequías e inundaciones
- Consolidación de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales en su función normativa y rectora y separación de la administración de los recursos hídricos hacia un nuevo INDRHI, convertido en agencia de aguas y desprendido de su función sectorial en materia de irrigación.

La Comisión Senatorial de Recursos Naturales, convocó a un proceso de discusión que ha abarcado a todas las instituciones relacionadas con la gestión de las aguas dominicanas, a representantes del sector productivo privado, a representantes del Colegio de Ingenieros y de la Asociación Dominicana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, a consultores y profesionales privados, y a técnicos de las agencias de cooperación y organismos internacionales representados en el país.

El fin de semana recién pasado, en un seminario-taller convocado por la mencionada Comisión de Recursos Naturales y Asuntos Ecológicos del Senado, se terminaron de consensuar los 143 artículos que componen el proyecto de Ley, y que dicha Comisión se apresta a rendir su informe al Senado, con la recomendación de que sea aprobada con la mayor brevedad posible la Ley de Reforma del Sector de Agua Potable y Saneamiento, que tiene como puntos centrales los siguientes:

- El reconocimiento de la cuenca hidrográfica como la entidad básica para la planificación y gestión de los recursos hídricos.
- La separación de las funciones de rectoría, regulación y prestación de servicios de agua potable y saneamiento y el reconocimiento del rol rector de la autoridad ambiental del país.
- La participación del sector privado bajo las modalidades de contrato de servicio de corto plazo, contratos de gestión o administración, y contratos tipo BOT, de modo que se mantienen los derechos de propiedad del Estado Dominicano sobre los activos de las empresas públicas y privadas prestadoras de servicios; al tiempo que se garantiza a los inversionistas privados una recuperación de sus inversiones bajo el principio de ganancia justa y razonable.
- La participación de los usuarios en la gestión del sector y la garantía de información transparente sobre las operaciones de los prestadores.
- Equidad en el acceso a los servicios, de modo que se garanticen los derechos de los más pobres, así como una tarifa basada en precios justos y subsidios focalizados hacia las poblaciones de más bajos ingresos.
- Reconocimiento de los impactos ambientales del sector de agua potable y saneamiento, reflejado en una tarifa que incorpore la necesidad de conservar las fuentes de agua.

Durante el proceso de discusión de la Ley APS se le prestó gran atención a los mecanismos de participación de la sociedad y a todo lo referente al sistema y régimen de tarificación, pues la tarifa, a nuestro modo de ver, tiene que convertirse durante un período en un mecanismo de igualación de oportunidades, mientras perduren las condiciones sociales donde la pobreza alcanza el 70% de la población.

Con relación a lo institucional, se define el nuevo rol de las entidades descentralizadas, de sólo operadoras.

En este punto es propicia la ocasión para hacer un llamado a los organismos multilaterales, para que comprendan que las transformaciones en nuestros países tienen que hacerse gradualmente y con la flexibilidad que corresponda, incorporando a los modelos que se intentan aplicar en América Latina, los aspectos culturales de cada nación y aún de cada región.

En el caso concreto de la República Dominicana, los legisladores estamos comprometidos con el nuevo concepto de desarrollo sustentable, y por lo tanto, estamos asumiendo las responsabilidades para impulsar todo el proceso de reforma que de prioridad a la inversión en el ser humano, a la estabilidad institucional y consecuentemente seguridad jurídica a la inversión y participación del sector privado, en el área del abastecimiento de aguas y saneamiento básico.

El proceso de discusión de esta Ley APS ha dejado también la gran enseñanza, en el sentido de que corresponde a los Congresistas y Parlamentarios jugar un papel de avanzada, dar oportunidades a que todas las corrientes de pensamiento se expresen democráticamente, en el impulso de las reformas conducentes a incrementar el acceso al agua y a servicios sanitarios, como la mejor manera de mitigar

la pobreza y de incrementar la capacidad productiva de nuestros habitantes, construyendo barreras preventivas contra las enfermedades sin poner en peligro los recursos naturales que son patrimonio de la humanidad y que deben estar disponibles para las generaciones futuras.

CONCLUSIONES Y ACUERDOS GENERALES

Es el tema del agua en la actualidad, el tema de nuestro tiempo, es el tema que de alguna forma modificará nuestros patrones de derecho, uso y explotación, significa un cambio de paradigma y al mismo tiempo una revisión legislativa de nuestros conceptos de servicio, usuario, privatización y desarrollo sustentable.

A lo largo de las ponencias aquí expuestas, nos percatamos del cambio cualitativo que experimenta el recurso hídrico en relación con las prácticas convencionales de nuestros pueblos latinoamericanos, la importancia de este recurso es hoy más que nunca de valor incalculable. Es en el marco de estos congresos internacionales que se crea la conciencia de la problemática social, y es en estos campos en donde se inicia la lucha, la lucha en defensa de nuestros cuerpos hídricos, que al fin y al cabo reflejarán, la lucha por nuestro desarrollo social y económico propio y auténtico.

- Beneplácito por el Centenario de la Independencia de Panamá y agradecimiento por la hospitalidad.
- Agradecimiento a GWP, BID, CATHALAC y socios por la Organización del Evento.
- Apoyo a la República Dominicana para ser Sede de la Feria Del Agua en el 2006.
- Propuesta de Honduras para formalizar un modo orgánico de seguimiento.
- Reunión de Presidentes de Comisiones de Ambiente en El Salvador durante el primer trimestre del año 2004 mediante apoyo de GWP.
- Reunión Anual de los Legisladores de las Comisiones de Ambiente en El Salvador en Noviembre o Diciembre para revisar avances del año.
- Incorporación de la Declaración de Lagunilla como Elemento de Continuidad del Proceso y evitar confusiones conceptuales de los que van a unirse al proceso.

ANEXO 1

PROGRAMA**Día 1**

- 08:00 - 08:30 hrs. Inscripción de participantes
- 08:30 - 09:00 hrs. **Apertura de la conferencia**
Emilio Sempris, Director, **CATHALAC**
Maureen Ballester, Coordinadora, **GWP-Centroamérica**
Christopher John Jennings, **Banco Interamericano de Desarrollo**
Ricardo Anguizola, **Autoridad Nacional Ambiental, Rep. de Panamá**
Héctor Aparicio, Vicepresidente, **Asamblea Legislativa de Panamá**
- SESIÓN 1: Compartiendo el conocimiento**
- 09:00 - 09:45 hrs. Gestión Integrada del Agua: un nuevo paradigma.
Emilio Gabrielli, Secretario Ejecutivo, **GWP**
- 09:45 - 10:30 hrs. ¿Qué se entiende por Régimen Legal e Institucional del Agua? Miguel Solanes, Asesor Regional Senior en Legislación de Aguas,
CEPAL/GWP-SAMTAC
- 10:30 -10:45 hrs. Café
- 10:45 - 11:15 hrs. Instrumentos Económicos para la Gestión del Agua,
Raul López, Coordinador del Programa de Desarrollo de Instrumentos Económicos de Política Ambiental, **PROSIGA-CCAD**
- 11:00 - 11:30 hrs. Estudio de caso Instrumentos económicos: La experiencia en el cobro de la tarifa hídrica de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, Costa Rica, en la protección y recuperación de microcuencas para el abastecimiento de agua potable en Heredia, Costa Rica.
Lizzette Montoya, MBA, Sub-Gerente, **ESPH**
- 11:30 - 11:45 hrs. Conclusiones: Javier Bonagas, Coordinador Académico, **CATHALAC**
- SESION 2: Reformas de la legislación del agua existente en Centro América y el Caribe**
- 14:00 - 14:30 hrs. Situación del Régimen Legal e Institucional en América Central.
Elisa Colom, Representante de Guatemala, **GWP-CA**
- 14:30 - 15:00 hrs. Ley de Administración de Cuencas de Panamá, Ley No. 44,
Rosario Martínez, **Autoridad Nac. del Ambiente, Rep. de Panamá**

- 15:00 - 15:30 hrs. Lecciones aprendidas en la aplicación de las leyes. El caso de la creación del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados.
Ing. William Artiles, Asistente Ejecutivo, **INAA**
- 15:30 - 16:00 hrs. Congreso Nacional sobre la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Roberto A. Contreras, Legislador, **Honduras**
- 16:00 - 16:15 hrs. Café
- 16:30 - 17:00 hrs. Proceso para la aprobación del Proyecto de Ley en Costa Rica: Un proceso participativo. Los pros y los contras.
Lic. Edwin Estrada Hernández, Asesor Presidencia Comisión del Medio Ambiente, **Asamblea Legislativa de Costa Rica.**
- 17:00 - 17:15 hrs. Conclusiones: Guillermo Castro H., **Ciudad del Saber.**
- 17:15 - 18:15 hrs. Debate
Moderador: Jorge Antonio Escobar Rosa, **Diputado de El Salvador**
- 19:30 hrs. Cena ofrecida a los invitados

DÍA 2

SESION 3: Reformas de la legislación existente extra regionales

- 09:00 - 09:45 hrs. Experiencias positivas y negativas del mercado de aguas de Chile.
Pablo Jaegger C., Consultor Externo, **Dirección General de Aguas, Chile**
- 09:45 - 10:30 hrs. Proceso Legislativo y Organización Institucional de la Gestión de los Recursos Hídricos en Brasil. ¿Qué se dejó atrás y cuáles han sido los beneficios?,
Aroldo Cedraz de Oliveira, **Diputado de Brasil**
- 10:30 - 11:00 hrs. Café
- 11:00 - 11:30 hrs. Una iniciativa de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Un plan para integrar el manejo de las cuencas y los ecosistemas marinos-costeros a través de la cooperación de diversos sectores, Brooke Ann Zanetell, PH.
D.U.S. Department of State
- 11:30 - 11:45 hrs. Conclusiones. Arcadio Choza, **Representante de Nicaragua, GWP-CA**
- 11:45 - 12:45 hrs. Debate:
Moderador: Vladimir Pineda, Diputado de Nicaragua
- 12:45 a 14:00 hrs. Almuerzo

SESION 4: PANEL DE PARLAMENTARIOS

- 14:00 - 16:30 hrs. “La modernización del régimen hídrico en Centro América y el Caribe: Hacia donde nos dirigimos”
Diputado Augusto Cruz Asencio **Honduras**
Diputado Donato Vaquerano **El Salvador**
Diputado José Martínez **Nicaragua**
Diputada Olga Camey de Noack **Guatemala**
Diputado Juan A. Morales Velorio **República Dominicana**
Moderador: Walter Robinson, **ex diputado de Costa Rica**
- 16:30 - 17:00 hrs. Café
- 17:00 - 17:30 hrs. Recapitulación de la jornada y acuerdos de la reunión.
Noel Jacobs, Representante de Belice **GWP-CA** y Javier Bonagas,
CATHALAC
- 17:30 - 18:00 hrs. Clausura

ANEXO 2

**Lista de Participantes Taller de Legisladores
Panamá Noviembre del 2003 Confirmados**

NOMBRE	PAÍS	CARGO	TEL..FONO	FAX	E-MAIL
Jorge Antonio Escobar Rosa	El Salvador	Diputado	503 281 9385	503 281 9357	jescobar@asamblea.gob.sv
Donado Eugenio Vaquerano Rivas	El Salvador	Diputado	503 281 9445 503 281 9433	503 281 9433	dvaquerano@asamblea.gob.sv evillalta@asamblea.gob.sv
Miguel Francisco Bennett	El Salvador	Diputado	503 281 9206 503 281 9296	503 281 9272	mbennett@asamblea.gob.sv
Oscar Katt	El Salvador	Diputado	503 281 9605 503 451 9617	503 281 9637 503 451 9617	srui@asamblea.gob.sv demprodrkattan@hotmail.com
Zoila Quijada	El Salvador	Diputada	503 281 9341 503 281 9385	503 281 9357	zquijada@asamblea.gob.sv zoila2907@yahoo.com
Alfredo Esquivel	El Salvador	Asesor	503 281 9504 503 886 2269	503 281 9523	aesquivel@asamblea.gob.sv
Roberto Rodríguez	El Salvador	Coordinador de Proyectos, CCAD	503 278 1050	503 278 1050	rrodriguez@ccad.ws
Raúl Artiga	El Salvador	CATAC	503 264 0389	503 264 0389	rartiga@intercom.com.sv
Edwin Estrada	Costa Rica	Asesor	506 243 2247 506 243 2248 506 841 3108	506 243 2249 506 224 0980	estrada@congreso.aleg.go.cr
Andrea Muñoz	Costa Rica	Asesora	506 243 2833 506 243 2280	506 243 2283	amunoz@congreso.aleg.go.cr
Hugo Muñoz	Costa Rica	Asesor	506 243 2299 506 243 2309 506 385 5216		hmunoz@congreso.aleg.go.cr
Lissette Montoya	Costa Rica	Subgerente, ESPH	506 260 0833 506 261 4820	506 260 0833	lmontoya@esph-sa.com
Marco Antonio Corrales	Costa Rica	Consultora	506 243 2330 506 386 0725	506 243 2329	mcorrales@congreso.aleg.go.cr
Jorge Mora Portuquez	Costa Rica	Coordinador FAN-CA	506 224 3850 506 391 9782	506 224 3796	jmorapo@racsa.co.cr
Maribel Simfonte	Costa Rica	CATAC	506 820 1306 506 253 1749		Solarena2000@hotmail.com
Analive Espinoza	Costa Rica	Directora General de Aguas	506 281 2020	506 283 7140	aespinoza@imn.ac.cr

Maureen Ballesterero	Costa Rica	Coordinadora GWP-CATAC	506 666 1596	506 666 2967	tempis@racsa.co.cr
Ana Lorena Lén	Costa Rica	GWP-CATAC	506 241 0101	506 240 9934	aleon@gwpcentroamerica.org
Ingrid Pifer	Costa Rica	GWP-CATAC	506 241 0101	506 240 9934	ipifer@gwpcentroamerica.org
Yamileth Astorga	Costa Rica	GWP-CATAC	506 241 0101	506 240 9934	yastorga@racsa.co.cr
Walter Robinson	Costa Rica	Consultor	506 232 3526		wrobins@racsa.co.cr
Ingrid Chavarta	Costa Rica	GWP-CATAC	506 666 1596	506 666 2967	ichavarria@gwpcentroamerica.org
Raúl Lúpez	Costa Rica	Coordinador de Instrumentos económicos, PROSIGA	506 280 1530	506 224 3796	ralave@racsa.co.cr
Nestor Lúpez Milla	Honduras	Diputado	504 220 4030 504 783 0223 504 960 4962		nlopez@congreso.gob.hn
Roberto Contreras	Honduras	Diputado	504 237 3479 504 232 4486 504 985 3298	504 773 0353	robertcontre@hotmail.com
Augusto Cruz	Honduras	Asesor	504 220 4031 504 220 4030	504 238 5859	
Luis Alberto Franco Ramírez	Guatemala	Diputado	502 232 1260 ext 220 502306 1735	502 239 1073 502 232 1260	bancadagana@congreso.gob.gt
Luis Alberto Franco C.	Guatemala	Asesor	502 910 9473		
Olga Carney de Noack	Guatemala	Diputada	502 220 3784 502 306 1746 502 220 3807	502 255 8503	odenoack@hotmail.com
Eduardo Meyer	Guatemala	Secretario, UNE	502 360 1097 502 201 6149	502 230 0655 502 230 4206	
Mario Flores Ortiz	Guatemala	Congreso	502 253 7262	502 253 7262	
Alfredo Coji	Guatemala	Diputado	502 412 9017 502 232 1260 502 230 4176		bancadagana@congreso.gob.gt
Mynor González	Guatemala	Asesor	502 232 1260, ext 220	502 502 232 1260, ext 220	mynorconsultores@yahoo.com
Conchita Mazariegos	Guatemala	Diputada	502 308 6868	502 637 4845	
Elisa Colom	Guatemala	GWP-Centroamérica	502 360 1172		fspol@intelnet.net.gt
Manuel Basterrechea	Guatemala	CATAC	502 360 1653		asebaste@intelnett.com

William Artilles	Nicaragua	Asistente Ejecutivo, INAA	505 266 2444 505 266 1916 505 266 7916	505 266 7917	wartiles@inaa.gob.ni
Félix Segundo González	Nicaragua	Asesor	505 228 2099	505 228 2099	ambiente@correo.asamblea.gob.ni
José Martínez	Nicaragua	Diputado	505 777 1421 505 222 5930	505 228 2099	ambiente@correo.asamblea.gob.ni
Arcadio Choza	Nicaragua	CATAC	505 263 9946 505 266 2236		gwpchoza@ibw.com.ni
Carlos Alvarez	Nicaragua	Abogado, INAA	505 266 8444 -6	505 266 7910	calvarez@inaa.gob.ni
Noel Jacobs	Belice	CATAC	501 223 3895	501 223 4513	Jacobs_nd@yahoo.com
Juan Antonio Morales	República Dominicana	Vicepresidente del SENADO	001 809 532 5561, ext 243, 231 809 535 5101		rgiraldez@hotmail.com j.morales@senado.gv.do
Celeste Gómez	República Dominicana	Senadora	001 809 764 63 49 809 532 6308 809 532 5561	001 809 532 6308	
Emilio Gabrielli	Suecia	GWP-Centroamérica			Emilio.Gabrielli@GWPFORUM.O RG
Chris Jennings	USA	Especialista Senior, BID	202 623 1418		chrisj@iadb.org
Brooke Ann Zanetell	USA	Diplomacy, Departamento de Estado	202 647 0241	202 647 4353	zanetellba@state.gov
Miguel Solanes	Chile	CEPAL			MSOLANES@ECLAC.CL
Pablo Jaeger	Chile	Abogado Consultor	562 6335791	562 633 0089	pablo.jaeger@tie.cl
Aroldo Cedraz de Oliveira	Brasil	Diputado	55613185928	55613182928	dep.aroldocedraz@camara.gov.br
Anthony Bartholomen	Trinidad y Tobago	Ministro de Ambiente	868 625 6083	868 625 7003	
Lidia Rodríguez	Panamá	Asesora, Asamblea Legislativa	507 212 83 00		bellies07@hotmail.com
Rogelio Sánchez	Panamá	Asesor	507 270 7813 507 612 8748		sanchezt@cwpanama.net

Ricardo Anguizola	Panam	ANAM	507 315 0855 507 315 0527 507 315 0548		ranguizola@anam.gob.pa
Guillermo Castro	Panam	Ciudad del Saber	507 317 0111	507 317 0118	gcastro@cdspanama.org
Neyra Markez	Panam	Asistente Legislativa	507 212 8321	507 2128421	neysaeco@hotmail.com
Yamil Schez	Panam	CATAC	507 264 4943		Yacara23@hotmail.com
Daniel Abrego	Panam	Presidente E Z	507 226 9477 507 672 9133		Dabrego68@hotmail.com
Hector Aparicio	Panam	1º Vicepresidente de Parlamento	507 262 0014		
Yesenia Rodríguez	Panam	Legisladora Suplente	507 212 0014	507 212 0014	rodiaz@hotmail.com

